

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Guadalajara sostiene que es necesaria la autorizacion prévia para procesar á D. Luis Cobo y D. Jacinto Murcia, Alcalde y Secretario respectivamente del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, contra la opinion del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, que entiende lo contrario; y del cual resulta:

Que los referidos Alcalde y Secretario de Loranca, provincia de Guadalajara, se trasladaron á Alcalá de Henares y por medio de engaños condujeron á una tienda de vinos á un sujeto llamado Mauricio Parra, al cual encerraron en una habitacion, obligándole á firmar á viva fuerza una declaracion escrita, en la que aseguraba que cada 15 dias se presentaba en Loranca:

Que instruidas diligencias por este hecho que Parra denunció, el Juzgado, despues de comprobado debidamente, puso en conocimiento de los Gobernadores de Madrid y Guadalajara que estaba procediendo contra los funcionarios de Loranca sin necesidad del requisito de la autorizacion prévia, porque á su juicio el delito habia sido cometido con independencia de las funciones administrativas:

Que el Gobernador de Madrid nada opuso á la calificacion del Juez, pero el de Guadalajara le requirió para que con suspension del procedimiento solicitase la autorizacion, fundándose, de acuerdo con el parecer del Consejo provincial, en que estando Mauricio Parra sujeto á la vigilancia del Alcalde de Loranca, la facultad de esta Autoridad para hacer cumplir aquella pena emana de sus facultades administrativas, por más que abusase de ellas:

Que el Juez, oido el Promotor fiscal y de conformidad con su dictámen, insistió en su anterior acuerdo y dió auto declarando innecesaria la autorizacion, fundado en que en el caso de que se trata el Alcalde y Secretario de Loranca no obraron en el ejercicio de sus funciones, puesto que no podian desempeñarlas en pueblo distinto del en que formaban parte del Ayuntamiento, y no fué en Loranca sino en Alcalá en donde tuvo lugar el suceso á que se refiere el expediente:

Por último, que la Audiencia aprobó posteriormente el auto del Juez, y en su consecuencia fué remitido el expediente para su decision á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Visto el art. 10, núm. 8.º de la ley para el gobierno y administracion de las provincias, segun el cual corresponde á los Gobernadores conceder ó negar la autorizacion para procesar á los empleados dependientes de su autoridad por los delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones administrativas:

Considerando que el abuso que se supone cometido por el Alcalde y Secretario de Loranca tuvo lugar en pueblo distinto del en que podian ejercer sus funciones administrativas, por lo cual es indudable que no les alcanza en este caso la garantía de la prévia autorizacion, concedida tan solo á los que desempeñan legítimamente un cargo público;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorizacion de que se trata. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARÍA NARVAEZ.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Santander ha negado al Juez de Hacienda de la misma provincia la autorizacion para procesar á D. Leon Merino, pagador que fué de obras públicas, por abusos; y del cual resulta:

Que con motivo de causa criminal instruida contra D. Victoriano Santos, sobrestante de las obras del faro de Santoña, por estafa, se mandó sacar testimonio de la parte de culpa correspondiente á D. Leon Merino, pagador que fué de dichas obras:

Que en el indicado testimonio inicial de este expediente aparece el escrito de acusacion fiscal en la causa contra el Don Victoriano Santos, y en el cuarto extremo el Promotor propoñia que se pidiera autorizacion al Gobernador de la provincia para procesar á D. Leon Merino por no haber asistido personalmente á hacer los pagos, de cuya falta pudieran resultar contra él cargos penados por la ley:

Que el Juez en su virtud solicitó la prévia autorizacion; pero el Gobernador la negó, de acuerdo con el Consejo provincial, fundándose en que del testimonio remitido no resultaba el más ligero indicio contra el pagador Merino, por el que pudiera sospecharse que hubiese tomado parte en la ejecucion del delito imputado á Santos:

Que remitido el expediente al Consejo de Estado para su decision, la Seccion de Estado y Gracia y Justicia propuso que el Promotor fiscal ampliase su dictámen en los términos prevenidos por las Reales disposiciones vigentes en la materia, á fin de poder informar en el asunto con la copia de datos necesaria:

Que en su consecuencia el Promotor fiscal de Hacienda de Santander ha formulado con posterioridad nuevo dictámen, en el que se limita á consignar que el hecho atribuido al pagador Merino es indudablemente grave y hasta castigado por la ley, y es seguro que si dicho pagador hubiera verificado personalmente los pagos, la estafa no se hubiera cometido; concluyendo por pedir que se insista en solicitar la autorizacion para procesarle, pero sin indicar el artículo del Código penal aplicable al caso.

Considerando que las actuaciones instruidas no contienen datos suficientes para determinar la naturaleza del hecho imputado al pagador que fué D. Leon Merino; y que habiéndose limitado el Juzgado de Hacienda de Santander á pedir la autorizacion, sin calificar el delito de un modo concreto, falta por ahora el fundamento legal para proceder contra el interesado á que se alude;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar que en el estado actual del expediente no há lugar á conceder ni negar la autorizacion de que se trata; devolviéndose las actuaciones al Juzgado de donde proceden, para que, si así lo estima, las continúe y pida en su caso la autorizacion.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARÍA NARVAEZ.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 21 de Enero de 1868, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia de Ubeda y en la Sala segunda de la Real Audiencia de Granada por D. Gabriel María Salido, como administrador legal de los bienes de su hijo menor de edad D. Ildefonso Salido y Mendez, Doña Juana Salido y Mendez, representada por su marido, y hoy viuda, y Doña Lucía Mendez y Poyatos, que por haberse separado terminada la primera instancia ya no litiga, con D. Ildefonso Julian Mendez y Poyatos, sobre nulidad de un inventario y agravios á una particion:

Resultando que D. Ildefonso Manuel Mendez Godoy falleció en 22 de Julio de 1864 con testamento de 6 de dicho mes, por el que nombró albaceas testamentarios, contadores y partidores de sus bienes á su hijo D. Ildefonso Julian Mendez y Poyatos y al Prior que fuese de la parroquia de la villa de Rus, instituyendo herederos á sus hijos D. Ildefonso Julian y Doña Lucía Mendez y Poyatos, y en representacion de su hija difunta Doña Celestina á los hijos de esta D. Ildefonso y Doña Juana Salido y Mendez:

Resultando que los referidos contadores practicaron la division y adjudicacion de los bienes relictos, consignándose, entre otros supuestos, que Don Ildefonso Mendez Godoy habia sucedido en 1833, al fallecimiento de su padre, como hijo primogénito, en los mayorazgos que este poseia: que al restablecimiento en 1836 de las leyes de desvinculacion habia adquirido la propiedad de la mitad, con la obligacion de reservar la otra mitad para el inmediato sucesor, carácter que correspondia á D. Ildefonso Julian Mendez y Poyatos, por ser el hijo único varon del último poseedor, y que por tanto debian adjudicarse los bienes en que consistia, eliminándolos de la particion; y que otro de los derechos que le correspondian como inmediato sucesor era el de percibir los alimentos, sancionados por costumbre inmemorial y por la jurisprudencia de los Tribunales, que fijaron por los últimos 20 años, al respecto en cada uno de 2.200 rs., en 44.000, que dedujeron del caudal objeto de la particion como una de las deudas comunes:

Resultando que D. Gabriel María Salido y consortes impugnaron esta particion, deduciendo, entre otros agravios, el de suponerse la cualidad de vinculados á los bienes comprendidos en el inventario, siendo así que todos eran libres; y el de señalarse como partida de baja los alimentos del inmediato sucesor, puesto que no conociéndose exactamente los bienes vinculados, mal podian conocerse las rentas, y por consiguiente la cantidad en que debieran consignarse; no derivándose además el derecho á ellos de la costumbre inmemorial ni de ninguna regla de jurisprudencia, sino de la voluntad de los fundadores, de convenios particulares ó de determinaciones judiciales:

Resultando que estimado este escrito como demanda, la impugnó D. Ildefonso Julian Mendez y Poyatos, sosteniendo que los alimentos procedian tambien de las leyes de Partida, que trataban de la materia, de la opinion de los autores y de la jurisprudencia de los Tribunales:

Resultando que practicada prueba por las partes sobre el producto de los bienes reputados en la particion como vinculados, dictó sentencia el Juez de primera instancia, que revocó la Sala segunda de la Real Audiencia de Granada en 29 de Mayo de 1867, estimando el agravio relativo á los alimentos que en la particion se abonaban á D. Ildefonso Julian Mendez, como inmediato sucesor al vínculo de que se trataba, y declarando por consiguiente que su importe debia de ser más aumento del caudal partible entre los interesados:

Resultando que el demandado interpuso recurso de casacion, citando como infringida la doctrina legal, corroborada por la jurisprudencia de los Tribunales, de que es causa legitima para admitir la existencia del derecho á los alimentos la costumbre inmemorial, sancionada por el derecho, de que el inmediato sucesor en mayorazgos ó vinculaciones reciba de la posesion una pension alimenticia, subordinada á la importancia de los productos de los bienes de la dotacion de los respectivos vínculos.

Visto, siendo Ponente el Ministro D. José María Herreros de Tejada:

Considerando que no pueden servir de fundamento á un recurso de casacion las doctrinas que en él se alegan como infringidas de una manera vaga é indeterminada, sin concretarlas á la cuestion del litigio; segun tiene repetidamente declarado este Supremo Tribunal:

Considerando que la invocada con tanta vaguedad en el recurso carece de aplicacion en el presente caso, porque la cuestion litigiosa no ha versado exclusivamente sobre la existencia de la costumbre que se cita y su valor legal (que por otra parte no ha sido desconocido por la ejecutoria), sino sobre el agravio causado á los demandantes en la particion de la herencia paterna al deducir del caudal divisible, como crédito del demandado, la suma de 44.000 reales por alimentos de 20 años, sin estar con anterioridad legalmente declarado ó reconocido ese derecho, y fijada la cuantía de dichos alimentos en la fundacion vincular, por convenio de los interesados ó por fallo judicial:

Y considerando, por tanto, que la sentencia, contra la cual se solicita la casacion, no ha infringido la doctrina á este propósito citada por el recurrente;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por D. Ildefonso Julian Mendez y Poyatos, á quien condenamos en las costas; y devuélvase los autos á la Real Audiencia de Granada con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA y se insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Tomás Huet.—Eusebio Morales Puideban.—Gregorio Juez Sarmiento.—José María Herreros de Tejada.—Calixto de Montalvo y Collantes.—Luciano Bastida.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor D. José María Herreros de Tejada, Ministro del Tribunal Supremo de

Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera, Seccion segunda, el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.
Madrid 21 de Enero de 1868.—Gregorio Camilo García.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 1.800 que comprende el sorteo de este dia.

| NÚMEROS. | PREMIOS. | |
|----------|----------|-------------------------|
| | Escudos. | ADMINISTRACIONES. |
| 12.702 | 40.000 | Madrid. |
| 36.522 | 20.000 | Idem. |
| 17.140 | 8.000 | Idem. |
| 19.998 | 2.000 | Barbastro. |
| 27.320 | 2.000 | Alberique. |
| 1.101 | 2.000 | Möndariz. |
| 1.553 | 2.000 | Rivadeo. |
| 29.148 | 2.000 | Sevilla. |
| 11.338 | 2.000 | Málaga. |
| 1.882 | 2.000 | Sevilla. |
| 8.332 | 1.000 | San Andrés del Palomar. |
| 14.915 | 1.000 | Sevilla. |
| 38.314 | 1.000 | Madrid. |
| 28.532 | 1.000 | Ubeda. |
| 17.457 | 1.000 | Madrid. |
| 17.895 | 1.000 | Idem. |
| 3.183 | 1.000 | Búrgos. |
| 22.835 | 1.000 | Málaga. |
| 3.871 | 1.000 | Cádiz. |
| 34.676 | 1.000 | Madrid. |

En los sorteos celebrados en este dia, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANA.

Doña Leandra Agueda Lozano, hija de D. Gregorio, Miliciano Nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Hospicio.

María de la Encarnacion Ramos y Fernandez de Manuel.
Juana Lopez Cañizares de Antonio.

Colegio de la Paz.

Leonor Lerini Collado de Angel.
Micaela B. M. E. de Juan.
Eugenia de Santa Olalla de Donato.
Madrid 31 de Enero de 1868.—P. O., Gabriel Secades.

PROSPECTO DEL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1868.

Constará de 20.000 billetes al precio de 20 escudos (200 rs.), distribuyéndose 280.000 escudos (140.000 pesos) en 953 premios de la manera siguiente:

| PREMIOS. | ESCUDOS. |
|------------------|----------------|
| 1 de..... | 60.000 |
| 1 de..... | 20.000 |
| 1 de..... | 10.000 |
| 10 de 2.000..... | 20.000 |
| 15 de 1.000..... | 15.000 |
| 625 de 200..... | 125.000 |
| 300 de 100..... | 30.000 |
| 953 | 280.000 |

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expendrán á 2 escudos (20 rs.) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la instruccion vigente; debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo, se verificará otro en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS,

ESTADO de las operaciones practicadas en la segunda semana de Enero de 1868.

METALICO.

| DEPÓSITOS EN METÁLICO, CUENTAS CORRIENTES Y CONCEPTOS EVENTUALES. | | SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la se- mana anterior. | INGRESADO en la presente. | TOTAL. | DEVUELTO en la actual. | SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la semana. | |
|--|--|--|------------------------------|-----------------|---------------------------|---|----------------|
| | | Escudos. | Escudos. | Escudos. | Escudos. | Escudos. | |
| NECESARIOS. | Por contratos y fianzas..... | 10.719.674,677 | 65.589,759 | 10.785.264,436 | 104.082,572 | 10.681.181,864 | |
| | Por sustituciones del servicio militar.. | 1.209.721,148 | " | 1.209.721,148 | 81.046,056 | 1.128.675,092 | |
| | Por idem del servicio marítimo..... | 1.108.419,400 | " | 1.108.419,400 | " | 1.108.419,400 | |
| | Por la tercera parte del 80 por 100 de Propios..... | 22.429.119,104 | 418.038,938 | 22.847.158,042 | 421.837,808 | 22.425.320,234 | |
| | Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados..... | 166.486,350 | " | 166.486,360 | " | 166.486,360 | |
| | Sin interés..... | 2.600.920,753 | 9.662,615 | 2.610.583,368 | 111.843,692 | 2.498.739,676 | |
| VOLUNTARIOS | Al contado..... | 813.647,344 | " | 813.647,344 | 34.056 | 779.591,344 | |
| | A plazo fijo antiguo... | De 4 á 6 meses..... | 1.088,313 | " | 1.088,313 | " | 1.088,313 |
| | | De 6 á 9 meses..... | 11.861,400 | " | 11.861,400 | " | 11.861,400 |
| | | De más de 9 meses..... | 181.936,166 | " | 181.936,166 | " | 181.936,166 |
| | | De 4 á 9 meses..... | 5.359.397,615 | " | 5.359.397,615 | 291.743,257 | 5.067.654,358 |
| | Id. moderno | De 9 meses á un año.... | 2.888.789,937 | 200 | 2.888.989,937 | 219.886,983 | 2.669.102,954 |
| | | De un mes á menos de 3. | 190.258,233 | 87.510 | 277.768,233 | 4.000 | 273.768,233 |
| | | De 3 meses á menos de 6. | 514.138,710 | 76.502,903 | 590.641,613 | " | 590.641,613 |
| | | De 6 meses á menos de un año..... | 735.930,270 | 313.774,374 | 1.049.704,644 | " | 1.049.704,644 |
| | | De un año justo..... | 76.411.028,755 | 1.496.341,766 | 77.907.370,521 | 1.107.829,335 | 76.799.541,186 |
| | | De 15 dias..... | 196.848,743 | " | 196.848,743 | " | 196.848,743 |
| | Aviso supri- mido..... | De 30 dias..... | 80.135 | " | 80.135 | 4.000 | 76.135 |
| | | De 60 dias..... | 258.051,823 | " | 258.051,823 | 33.167,300 | 224.884,523 |
| De 90 dias..... | | 3.673.578,370 | " | 3.673.578,370 | 363.217,601 | 3.310.360,769 | |
| Provisionales para subastas..... | 301.083,571 | 83.054,280 | 384.137,851 | 76.047,783 | 308.090,068 | | |
| TOTAL de depósitos..... | | 129.852.115,692 | 2.550.674,635 | 132.402.790,327 | 2.852.758,387 | 129.550.031,940 | |
| CUENTAS CORRIENTES..... | | 2.439.856,962 | 382.295,333 | 2.822.152,295 | 137.810,575 | 2.684.341,720 | |
| SUMAN los depósitos y cuenta corriente... | | 132.291.972,654 | 2.932.969,968 | 135.224.942,622 | 2.990.568,962 | 132.234.373,660 | |
| CONCEPTOS EVENTUALES. | Intereses y dividendos de efectos depo- sitados..... | 52.170,094 | 859.807,475 | 911.977,569 | 826.302,793 | 85.674,776 | |
| | Remesas entre las Cajas, á formalizar.. | 624.161,967 | 49.381,945 | 673.543,912 | 31.338,608 | 642.205,304 | |
| TOTAL GENERAL de metálico..... | | 132.968.304,715 | 3.842.159,388 | 136.810.464,103 | 3.848.210,363 | 132.962.253,74 | |

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

| TESORO PÚBLICO. | SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior. | ENTREGAS hechas al Teso- ro por suplemen- tos y pagado por intereses de de- pósitos. | TOTAL. | RECIBIDO DEL TESORO. | | | SALDO á favor de la Caja en fin de la semana. |
|--|---|---|-----------------|--|--|---------------|---|
| | | | | Por cuenta de depósitos y para pago de intereses. | Por el im- puesto de 5 por 100 sobre los intereses. | TOTAL. | |
| | Escudos. | Escudos. | Escudos. | Escudos. | Escudos. | Escudos. | Escudos. |
| Cuenta corriente de suplementos con el mismo... | 25.504.000 | 860.000 | 26.364.000 | 1.275.643,521 | 356,479 | 1.276.000 | 25.088.000 |
| (En la Caja Central. En las Tesorerías de provincias.....) | 106.058.089,510 | 1.454.199,326 | 107.512.288,836 | 1.439.962,297 | 57,896 | 1.440.020,193 | 106.072.268,643 |
| Id. de intereses sa- tisfechos y reci- bidos del mismo. | 532.687,544 | 68.862,426 | 601.549,970 | " | " | " | 601.549,970 |
| (En la Caja Central. En las Tesorerías de provincias.....) | " | 104.482,627 | 104.482,627 | 104.482,627 | " | 104.482,627 | " |
| | 132.094.777,054 | 2.487.544,379 | 134.582.321,433 | 2.820.088,445 | 414,375 | 2.820.502,820 | 131.761.818,613 |

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

| |
|--|
| Escudos. |
| Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales..... |
| Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses..... |
| DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva..... |

Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales..... 132.962.253,740
 Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses..... 131.761.818,613
 DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva..... 1.200.435,127

EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

| | EXISTENCIA en fin de la semana anterior. | INGRESOS en la presente. | TOTAL. | DEVUELTO en la misma. | EXISTENCIA en fin de la misma. |
|---|--|-----------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| | Escudos nominales. | Escudos nominales. | Escudos nominales. | Escudos nominales. | Escudos nominales. |
| DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO. | | | | | |
| Necesarios..... | 63.600.598,356 | 344.500 | 63.945.098,356 | 331.416,217 | 63.613.682,139 |
| Voluntarios..... | 210.069.505,363 | 3.647.000 | 213.716.505,363 | 3.543.600 | 210.172.905,363 |
| Provisionales para subastas..... | 870.536,650 | 144.600 | 1.015.136,650 | 83.800 | 931.336,650 |
| Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España..... | 8.550.233,561 | " | 8.550.233,561 | " | 8.550.233,561 |
| TOTAL general de papel..... | 283.090.873,930 | 4.136.100 | 287.226.973,930 | 3.958.816,217 | 283.268.157,713 |
| CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL. | | | | | |
| En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado..... | 112.885.995,871 | 1.150.000 | 114.035.995,871 | 1.183.900 | 112.852.095,871 |
| En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior..... | 75.726.340,004 | 364.000 | 76.090.340,004 | 942.000 | 75.148.340,004 |
| En id. id. id. del 3 por 100 id. exterior..... | " | " | " | " | " |
| En obligaciones del Estado por ferro-carriles..... | 61.581.800 | 2.162.000 | 63.743.800 | 1.326.200 | 62.417.600 |
| En acciones de obras públicas..... | 3.214.400 | 59.000 | 3.273.400 | 48.400 | 3.225.000 |
| En id. de carreteras..... | 5.242.400 | 24.200 | 5.276.600 | 87.000 | 5.189.600 |
| En id. del Canal de Isabel II..... | 262.400 | 2.900 | 265.300 | 5.500 | 259.800 |
| En material del Tesoro..... | 62.531,081 | " | 62.531,081 | " | 62.531,081 |
| En Deuda sin interés..... | 7.506.359,676 | 90.000 | 7.596.359,676 | 5.016,217 | 7.591.343,459 |
| En id. sin convertir..... | 1.208.260,594 | " | 1.208.260,594 | " | 1.208.260,594 |
| En obligaciones municipales..... | 3.000 | " | 3.000 | " | 3.000 |
| En pagarés del Tesoro..... | " | " | " | " | " |
| Billetes hipotecarios del Banco de España..... | 4.683.200 | 143.400 | 4.826.600 | 133.400 | 4.693.200 |
| SUMAN los depósitos en la Central..... | 272.376.687,226 | 4.005.500 | 276.382.187,226 | 3.731.416,217 | 272.650.771,009 |
| IDEM en las Tesorerías de provincia..... | 10.714.186,704 | 130.600 | 10.844.786,704 | 227.400 | 10.617.386,704 |
| TOTAL general de depósitos en papel..... | 283.090.873,930 | 4.136.100 | 287.226.973,930 | 3.958.816,217 | 283.268.157,713 |

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS

DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

| | METÁLICO. | EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro. | BILLETES nominativos en la cen- tral. | TESORO PÚBLICO, cuenta de garan- tías. |
|---|----------------------|---|---|--|
| | Escudos. | Escudos nominales. | Escudos nominales. | Escudos nominales. |
| Existencia en Caja en fin de la semana anterior..... | 873.527,661 | 283.090.873,930 | 25.504.000 | " |
| Ingresos en la presente. { Por depósitos, cuentas cor- rientes y conceptos even- tuales..... | 3.842.159,388 | 6.662.662,208 | 860.000 | " |
| Por lo recibido del Tesoro.. | 2.820.502,820 | | | |
| CARGO..... | 7.536.189,869 | 287.226.973,930 | 26.364.000 | " |
| Devuelto en la misma. { Por depósitos, cuenta cor- riente y conceptos even- tuales..... | 3.848.210,363 | 6.335.754,742 | 1.276.000 | " |
| Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses..... | 2.487.544,379 | | | |
| EXISTENCIA en Caja en fin de esta semana..... | 1.200.435,127 | 283.268.157,713 | 25.088.000 | " |

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas Central y de provincias en la semana anterior ascendía á 256.134, de las cuales pertenecían á metálico 242.001 y á papel 14.133; y en la presente á 257.122, en esta forma: 243.307 en metálico y 13.815 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere, por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid, 31 de Enero de 1868.—El Contador, Antero de Oteyza.—V. B.—El Director general, Saenz de Llera.

COMISION REGIA INSPECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS.

ESTADO demostrativo de los valores y recaudacion obtenida por el impuesto de consumos en el primer semestre de 1867-68 y el de 1866-67.

| | VALORES OBTENIDOS EN EL SEMESTRE DE | | RECAUDACION OBTENIDA EN EL SEMESTRE DE | |
|---|-------------------------------------|-----------|--|-----------|
| | 1867-68. | 1866-67. | 1867-68. | 1866-67. |
| CONSUMOS EN. | | | | |
| Administracion de capitales..... | 1.461 476 | 2.648.617 | 1.433.817 | 2.617.474 |
| Encabezamiento de capitales..... | 2.492.512 | 1.134.014 | 2.300.429 | 1.001.856 |
| Idem de pueblos..... | 5.295.617 | 5.226.305 | 5.024.911 | 4.929.933 |
| Arriendo de capitales..... | 140 189 | 20.000 | 115.001 | 20.000 |
| Idem de pueblos..... | 227 146 | 284.733 | 235.390 | 269.972 |
| Diez por ciento de administracion de participes.. | 134.544 | 269 541 | 114.627 | 180.577 |
| TOTAL..... | 9.751.484 | 9.583.210 | 9.224.175 | 9.019.812 |
| | De más en 1867-88. Escs. 168.274 | | De más en 1867-68. Escs. 204.363 | |

NOTA. Siendo la economía obtenida en el primer semestre del año económico actual por gastos del personal y material en las seis provincias que continúan administradas, de escudos 51.154, á causa del menor costo que origina el Resguardo de consumos que substituyó al de Carabineros veteranos, e importando 148.881 la que se consignó en dichos gastos con motivo de los encabezamientos y arriendos llevados á cabo, tenemos que el beneficio obtenido para el Tesoro en el citado semestre asciende en totalidad á escudos 404 398.

Madrid 30 de Enero de 1868.—José G. Barzanallana.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en el dia de la fecha para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851 y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

| Sujetos que han hecho las proposiciones. | Clase de Deuda. | Importe nominal. | Cambio. |
|--|--------------------|------------------|---------|
| D. José Lopez Bernues..... | No preferente..... | 35.972 | 99,99 |
| Elias Lozano..... | Idem..... | 33.623 | 99,99 |
| Eusebio Guinea..... | Idem..... | 53.958 | 99,99 |
| Antonio Dorronsoro..... | Idem..... | 66.532 | 99,99 |
| Antonio Fernandez..... | Idem..... | 6.768 | 99,98 |
| José Martinez..... | Idem..... | 793 | 99,99 |

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

| Interesados. | Nominal. | Cambio. | Efectivo. |
|---------------------------|----------------|----------|------------|
| | Reales vellon. | Escudos. | Escudos. |
| D. Antonio Fernandez..... | 6.768 | 9,998 | 676,664 |
| José Martinez..... | 793 | 9,999 | 79,292 |
| Elias Lozano..... | 33.623 | 9,999 | 3.361,063 |
| José Lopez Bernues..... | 35.972 | 9,999 | 3.596,840 |
| Eusebio Guinea..... | 53.958 | 9,999 | 5.365,260 |
| Antonio Dorronsoro..... | 66.532 | 9,999 | 6.652,534 |
| | 197.646 | | 19.762,553 |

Madrid 29 de Enero de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Veretena.

COMISION RÉGIA INSPECTORA
DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS.

Renta de Aduanas.

ESTADO de los ingresos obtenidos por dicha renta en los seis primeros meses de 1867-68, comparados con los de 1866-67 en igual período.

| | INGRESOS. | | DIFERENCIAS. | |
|----------------------------------|----------------|----------------|---------------|-----------------|
| | 1867-68. | 1866-67. | Más en 67-68. | Ménos en 67-68. |
| Arancel..... | 8.630.022,210 | 8.501.623,932 | 128.398,278 | » |
| Equivalencia de consumos.... | 541.342,004 | 532.062,143 | 8.379,861 | » |
| Navegacion.... | 509.289,358 | 458.523,685 | 50.765,673 | » |
| Menores..... | 116.762,577 | 109.656,227 | 7.106,350 | » |
| Policia sanitaria. | 239.141,684 | 347.970,643 | » | 108.828,959 |
| Capitanía de puerto..... | 8.974,435 | 9.114,900 | » | 140,465 |
| Comisos..... | 19.531,258 | 23.393,062 | » | 3.841,804 |
| Ejercicios cerrados..... | 369,899 | 13,600 | 356,299 | » |
| Por el presupuesto de 66-67..... | 80.540,331 | » | 80.540,331 | » |
| Por el de 65-66. | » | 99.331,564 | » | 99.331,564 |
| | 10.145.993,756 | 10.082.589,756 | 275.546,792 | 212.1274,92 |

Más en 1867-68..... Escs. 63.404

Madrid 30 de Enero de 1868.—José G. Barzanallana.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Publicada por primera vez en la GACETA de 20 de Julio último la vacante del título de Marqués de Santa Fe de Guardiola, sin que conste se haya obtenido por persona alguna la correspondiente Real cédula de sucesion en el mismo, cumpliendo con lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é Instruccion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante de la expresada dignidad, para que los que se consideren con derecho á ella puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses á fin de obtener la oportuna declaracion á su favor, satisfaciendo el impuesto especial correspondiente y los atrasos por lanzas y medias anatas, si los hubiese.

Madrid 31 de Enero de 1868.—El Director general, José Magáz.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Número 357.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1855, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 á favor de las personas que en su liquidacion se expresan.

| | Reales. | Cénts. |
|---|-----------|--------|
| 49832 Ayuntamiento de Blascomillan..... | 17.197,97 | |

MES DE JULIO DE 1861.

Provincia de Avila.

49832 Ayuntamiento de Blascomillan..... 17.197,97

MES DE MAYO DE 1863.

Provincia de Avila.

49833 Ayuntamiento de Arévalo..... 62,45
49834 Idem de Cebreros..... 53,32
49835 Idem de Flores de Avila..... 1.128
49836 Idem de Fontiveros..... 906,93

49837 Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas.... 3.078,39
49838 Idem de Lanzahita..... 1.366,40
49839 Idem de Navas del Marqués..... 645,33
49840 Idem de Peguerinos..... 427,20
49841 Idem de San Vicente de Arévalo..... 1.617,60
49842 Idem de Santo Tomé de Zabarcos..... 218,67
49843 Idem de Sotillo de la Adrada..... 170,67
49844 Idem del Tiemblo..... 1.083,31
49845 Idem de Velayos..... 2.054,08

MES DE JUNIO.

Provincia de Avila.

49846 Ayuntamiento de Aldeaseca..... 309,87
49847 Idem de Arévalo..... 4.171,22
49848 Idem de Avila..... 336
49849 Idem de Blascosancho..... 225,07
49850 Idem de Cardenosa..... 34,67
49851 Idem de Cebreros..... 120,06
49852 Idem de Cortos..... 43,73
49853 Idem de Donjimeno..... 598,40
49854 Idem de Espinosa..... 1.173,33
49855 Idem de Flores de Avila..... 80
49856 Idem de Herreros de Suso..... 1.648,21
49857 Idem de Hoyo de Pinares..... 256,54
49858 Idem de Pajares..... 1.932,64
49859 Idem de Pedro Rodriguez..... 800,06
49860 Idem de Riocavado..... 378,72
49861 Idem de San Pascual..... 3.946,83
49862 Idem de San Bartolomé de Corneja..... 1.494,40
49863 Idem de San Bartolomé de Pinares..... 1.976,75
49864 Idem de San Vicente de Arévalo..... 4.288,16
49865 Idem de Tormellas..... 214,40
49866 Idem del Tiemblo..... 533,33
49867 Idem de Vicolozano..... 112
49868 Idem de Villanueva de Gomez..... 232

MES DE JULIO.

Provincia de Avila.

49869 Ayuntamiento de Adrada..... 296
49870 Idem de Aldea del Rey..... 1.387,20
49871 Idem de Aldeaseca..... 222,77
49872 Idem de Arévalo..... 426,67
49873 Idem de Ávila..... 283,03
49874 Idem de Cillan..... 32
49875 Idem de Diego Alvaro..... 4.800,10
49876 Idem de Flores de Avila..... 329,10
49877 Idem de Grajos..... 948,32
49878 Idem de Herradon..... 267,20
49879 Idem de Horcajo de las Torres..... 4.613,39
49880 Idem de Madrigal..... 598,50
49881 Idem de Mombeltran..... 768
49882 Idem de Pozanco..... 128,53
49883 Idem de Santo Domingo de las Posadas..... 6.944,05
49884 Idem de Villatoro..... 435,20

MES DE AGOSTO.

Provincia de Avila.

49885 Ayuntamiento de Aldeaseca..... 377,77
49886 Idem de Avila..... 669,03
49887 Idem de Cebreros..... 130,14
49888 Idem de Flores de Avila..... 2.208,51
49889 Idem de Horcajo de las Torres..... 2.469,39
49890 Idem de Hoyo de Pinares..... 256,53
49891 Idem de Mingorría..... 186,67
49892 Idem de Mancera de Arriba..... 4.853,38
49893 Idem de Naval moral..... 602,67
49894 Idem de Navarrevisca..... 5.330
49895 Idem del Oso..... 208
49896 Idem de Peñalba..... 640
49897 Idem de Pedro Rodriguez..... 986,77
49898 Idem de Vega de Santa Maria..... 192,59

MES DE SEPTIEMBRE.

Provincia de Avila.

49899 Ayuntamiento de Aldeaseca..... 404,53
49900 Idem de Arenas..... 1.168
49901 Idem de Aveinte..... 181,87
49902 Idem de Gallegos de Altamios..... 3.683,45
49903 Idem de Grajos..... 3.648,11
49904 Idem de Horcajo de las Torres..... 8.161,59
49905 Idem de Mingorría..... 1.392,53
49906 Idem de Muñomer..... 586,67
49907 Idem de Narros del Castillo..... 56,21
49908 Idem de Palacios de Goda..... 272
49909 Idem de Pozanco..... 106,67
49910 Idem de Salvados..... 329,60
49911 Idem de San Juan de la Nava..... 16.586,33
49912 Idem de San Vicente de Arévalo..... 186,67
49913 Idem de Vinaderos..... 2.157,49
49914 Universidad y tierra de Ávila..... 4.805,33
49915 Ayuntamiento de Zorita..... 293,87

MES DE OCTUBRE.

Provincia de Avila.

| | | |
|-------|---------------------------------|----------|
| 49916 | Ayuntamiento de Arenas..... | 7.147,73 |
| 49917 | Idem de Cebreros..... | 61,34 |
| 49918 | Idem de Cillan..... | 427,84 |
| 49919 | Idem de Langa..... | 2.038,93 |
| 49920 | Idem de Muñomer..... | 1.557,87 |
| 49921 | Idem de la Nava de Arévalo..... | 746,72 |
| 49922 | Idem de Navaquesera..... | 5.768 |
| 49923 | Idem de Navatalgordo..... | 3.270,41 |
| 49924 | Idem de Navarrevisca..... | 312,65 |
| 49925 | Idem de Salvados..... | 5.104 |
| 49926 | Idem de Villamayor..... | 4.078,51 |

MES DE NOVIEMBRE.

Provincia de Avila.

| | | |
|-------|---------------------------------------|-----------|
| 49927 | Ayuntamiento de Albornos..... | 650,67 |
| 49928 | Idem de Aliseda..... | 250,87 |
| 49929 | Idem de Bohodon..... | 3.402,67 |
| 49930 | Idem de Cabezas de alambre..... | 322,67 |
| 49931 | Idem de Cardenosa..... | 34,67 |
| 49932 | Idem de Cebreros..... | 17,60 |
| 49933 | Idem de Flores de Avila..... | 2.847,10 |
| 49934 | Idem de Gotarrendura..... | 506,67 |
| 49935 | Idem de Gutierrez-muñoz..... | 1.066,67 |
| 49936 | Idem de Hurtumpascual..... | 213,30 |
| 49937 | Idem de Langa..... | 2.038,93 |
| 49938 | Idem de Monsalupe..... | 779,20 |
| 49939 | Idem de Narros del Castillo..... | 18.787,26 |
| 49940 | Idem de Navalmorale..... | 10.094 |
| 49941 | Idem del Oso..... | 800 |
| 49942 | Idem de Pedro Rodriguez..... | 2.647,15 |
| 49943 | Idem de San Pascual..... | 333,92 |
| 49944 | Idem de San Bartolomé de Pinares..... | 1.016,53 |
| 49945 | Idem de Santiago del Collado..... | 608,53 |
| 49946 | Idem de Salvados..... | 5.138,28 |
| 49947 | Idem de Sigüera..... | 121,07 |
| 49948 | Idem de Piñosillos..... | 1.573,34 |
| 49949 | Idem de Velayos..... | 1.385,87 |
| 49950 | Universidad y tierra de Avila..... | 4.805,33 |

MES DE DICIEMBRE.

Provincia de Avila.

| | | |
|-------|--------------------------------|-----------|
| 49951 | Ayuntamiento de Aldeaseca..... | 885,39 |
| 49952 | Idem de Aldeavieja..... | 22.275,44 |
| 49953 | Idem de Cebreros..... | 41,60 |
| 49954 | Idem de Diego-alvaro..... | 1.600,05 |
| 49955 | Idem de Escarabajosa..... | 1.880,80 |
| 49956 | Idem de Flores de Avila..... | 1.216,59 |
| 49957 | Idem de Gemuño..... | 8.485,49 |
| 49958 | Idem de Horcajuelo..... | 277,80 |
| 49959 | Idem de Hortigosa..... | 1.656,05 |
| 49960 | Idem de Martiherrero..... | 213,39 |
| 49961 | Idem de Muñomer..... | 232,67 |
| 49962 | Idem de Nava de Arévalo..... | 180,05 |
| 49963 | Idem de Palacios de Goda..... | 2.118,40 |
| 49964 | Idem de Peguerinos..... | 3.205,86 |
| 49965 | Idem de Riocavado..... | 997,33 |
| 49966 | Idem de Riofrio..... | 496,58 |
| 49967 | Idem de Salvados..... | 2.186,72 |
| 49968 | Idem de Valdemolinos..... | 1.600,64 |
| 49969 | Idem de Velayos..... | 746,76 |

Madrid 13 de Enero de 1868.—Martinez.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Setiembre último para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

CENTRO DE ESTADO.

Número 2.811 de amortizable de salida de la factura; su importe 2.933.244; correspondiente á D. Genaro Azcona y Balanza; recogido por Don Fernando Lopez de Sagredo el dia 20.

Idem 112.452 del personal de salida de la factura; su importe 2.563.333; correspondiente á D. Genaro Azcona y Balanza; recogido por D. Fernando Lopez de Sagredo el dia 20.

CENTRO DE GOBERNACION.

Número 58.725 de salida de la factura; su importe 1.934.866; correspondiente al Excmo. Sr. D. Diego Martinez de la Rosa; recogido por Don Manuel Romero de Cisneros el dia 6.

CONTADURÍA CENTRAL.

Número 115.955 de salida de la factura; su importe 2.161.787; corres-

pondiente á Doña María Encarnacion Peralta; recogido por D. Florentin Nobella el dia 13.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Número 115.644 de salida de la factura; su importe 2.075.105; correspondiente á D. Lorenzo Planelles; recogido por D. José María Carbonell el dia 6.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Número 91.316 de salida de la factura; su importe 1.284.850; correspondiente á Doña Catalina Chaves; recogido por D. Félix Martinez de Azcoitia el dia 27.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Número 73.376 de salida de la factura; su importe 1.212.870; correspondiente á D. Miguel Pañero; recogido por D. Ignacio de Tró el dia 6.

Idem 115.938 de id. id.; su importe 365.472; correspondiente á D. Miguel Gener y Comas; recogido por D. José P. Mazzetti el dia 13.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Número 119.272 de salida de la factura; su importe 849.532; correspondiente á Doña Josefa Sanchez de la Orden; recogido por D. Manuel Izabia el dia 27.

PROVINCIA DE CANARIAS.

Número 94.139 de salida de la factura; su importe 542.425; correspondiente á D. Estéban Saavedra y Falcon; recogido por D. Francisco de Turnez y Bautista el dia 27.

PROVINCIA DE LA CCRUÑA.

Número 115.941 de salida de la factura; su importe 552; correspondiente á Doña María Yañez; recogido por D. Juan María Moya el dia 20.

Idem 116.166 de id. id.; su importe 814.012; correspondiente á Doña María Lago; recogido por D. Juan María Moya el dia 20.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Número 85.558 de salida de la factura; su importe 610.220; correspondiente á D. Antonio Jimenez; recogido por D. Pablo Martinez Toledano el dia 13.

Idem 73.099 de id. id.; su importe 610.220; correspondiente á Doña María de los Dolores Armillo; recogido por D. Pablo Martinez Toledano el dia 13.

Idem 73.109 de id. id.; su importe 302.676; correspondiente á Doña María de las Nieves Garcia; recogido por D. Pablo Martinez Toledano el dia 13.

Idem 73.110 de id. id.; su importe 569.020; correspondiente á Doña María de los Angeles Guerrero; recogido por D. Pablo Martinez Toledano el dia 13.

Idem 73.111 de id. id.; su importe 586.220; correspondiente á Doña Ana María Garay; recogido por D. Pablo Martinez Toledano el dia 13.

Idem 73.114 de id. id.; su importe 563.420; correspondiente á Doña Ana María de Leiva; recogido por D. Pablo Martinez Toledano el dia 13.

Idem 73.119 de id. id.; su importe 1.215.400; correspondiente á Doña Gertrudis de la Mata; recogido por D. Pablo Martinez Toledano el dia 13.

Idem 115.939 de id. id.; su importe 2.062.195; correspondiente á Don Tomás de Castro; recogido por D. Pedro Sanchez y Vega el dia 13.

PROVINCIA DE GRANADA.

Número 115.942 de salida de la factura; su importe 100; correspondiente á D. Isidoro Benitoa; recogido por el mismo el dia 6.

Idem 115.957 de id. id.; su importe 878; correspondiente á D. Fernando Molina y Antunez; recogido por el mismo el dia 6.

PROVINCIA DE JAEN.

Número 89.357 de salida de la factura; su importe 1.332.611; correspondiente á D. Francisco de Paula Valverde; recogido por D. Bonoso de Arcos el dia 20.

PROVINCIA DE LEON.

Número 116.161 de salida de la factura; su importe 239.800; correspondiente á D. Santiago Valcárcel; recogido por D. José María Gregori el dia 20.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Número 116.162 de salida de la factura; su importe 10.048; correspondiente á D. Juan Ignacio Ruiz; recogido por D. José Gomez Serralde el dia 20.

PROVINCIA DE MADRID.

Número 80.148 de salida de la factura; su importe 965.831; correspondiente á D. Manuel Garcia Santiago; recogido por D. José Garcia de Santiago el dia 6.

Idem 115.915 de id. id.; su importe 3.623.195; correspondiente á Don Félix Garcia de Santiago; recogido por D. José Garcia de Santiago el dia 6.

PROVINCIA DE ORENSE.

Número 116.163 de salida de la factura; su importe 1.497.900; correspondiente á D. Norberto Martinez; recogido por D. José Malo y Jordana el dia 20.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Número 115.916 de salida de la factura; su importe 774.624; correspondiente á D. José Sanchez; recogido por D. Tomás Perez Anguita el dia 6.

Idem 115.946 de id. id.; su importe 1.494.374; correspondiente á D. José Rodriguez; recogido por D. Francisco de Paula Estevez el dia 13.

Idem 115.947 de id. id.; su importe 1.471.234; correspondiente á D. Manuel Cabrera; recogido por D. Lorenzo Jouve el dia 20.

Idem 115.948 de id. id.; su importe 1.316,201; correspondiente á Don Cristóbal Hermosín; recogido por D. Robustiano Boada el día 27.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 115.945 de salida de la factura; su importe 674,211; correspondiente á D. Juan Quintana; recogido por D. Tomás Cordon el día 20.

PROVINCIA DE TERUEL.

Número 115.306 de salida de la factura; su importe 2.319,200; correspondiente á D. Salvador Muniesa; recogido por D. Félix Repollés el día 6.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Número 115.958 de salida de la factura; su importe 945,480; correspondiente á D. José Soler y Silvestre; recogido por D. Salustiano Sanchez el día 13.

Idem 116.104 de id. id.; su importe 1.534; correspondiente á D. Tomás Pallado; recogido por D. Antonio Ramon Juliá el día 27.

CLERO SEULAR.

CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Números 115.959 al 116.158 de salida de la factura; su importe 24.000; correspondiente á D. Francisco Carreras, como editor de la *Biografía eclesiástica*; recogido por el editor el día 13.

DIÓCESIS DE ASTORGA.

Número 115.879 de salida de la factura; su importe 806,800; correspondiente á D. Francisco Martínez Yañez; recogido por D. Juan Fernandez y Mató el día 6.

DIÓCESIS DE BARCELONA.

Número 115.309 de salida de la factura; su importe 760,400; correspondiente á D. José Colomer; recogido por D. Rafael Coll el día 6.

DIÓCESIS DE BURGOS.

Número 115.949 de salida de la factura; su importe 1.150,880; correspondiente á D. Juan Vallejo; recogido por D. Meliton Mendoza el día 13.

DIÓCESIS DE CUENCA.

Número 78.814 de salida de la factura; su importe 3.765,002; correspondiente á D. Francisco Cortés Lopez; recogido por D. Vicente de Castro el día 20.

Idem 115.593 de id. id.; su importe 1.236,887; correspondiente á Don Julian Lunar; recogido por D. José Godino el día 6.

DIÓCESIS DE GERONA.

Número 115.918 de salida de la factura; su importe 2.680,500; correspondiente á D. Salvio Frias; recogido por D. José María de Ferrer el día 13.

DIÓCESIS DE JAEN.

Número 115.919 de salida de la factura; su importe 1.027,301; correspondiente á D. Luis Carrillo; recogido por D. José Bonet y Sanz el día 20.

DIÓCESIS DE LEON.

Número 92.295 de salida de la factura; su importe 1.936,890; correspondiente á D. Gregorio Andrés; recogido por D. Robustiano Boada el día 6.

Idem 99.932 de id. id.; su importe 2.375,580; correspondiente á D. Pedro Perez; recogido por D. Robustiano Boada el día 6.

Idem 115.950 de id. id.; su importe 1.115,025; correspondiente á Don Juan Merino; recogido por D. Robustiano Boada el día 20.

Idem 115.951 de id. id.; su importe 1.590,320; correspondiente á Don Andrés Rabanal; recogido por D. Robustiano Boada el día 6.

Idem 115.625 de id. id.; su importe 360,600; correspondiente á D. Fernando Costillas; recogido por D. Miguel Vera el día 27.

DIÓCESIS DE OSMA.

Número 113.877 de salida de la factura; su importe 528,032; correspondiente á D. Clemente Juan Herrero; recogido por D. Dionisio del Poyo el día 27.

DIÓCESIS DE ORIHUELA.

Número 106.333 de salida de la factura; su importe 1.099; correspondiente á D. Rafael Verdú; recogido por D. Jacinto Navarro y Lázaro el día 27.

Idem 115.887 de id. id.; su importe 689,800; correspondiente á D. José Hernandez; recogido por D. Ildefonso Alejandro Alvarez el día 6.

Idem 115.930 de id. id.; su importe 4.910,400; correspondiente á Don Antonio Ripoll; recogido por D. Eduardo Guillermo de Torres el día 6.

DIÓCESIS DE OVIEDO Y SANTANDER.

Número 115.921 de salida de la factura; su importe 1.377,889; correspondiente á D. Inigo Noriega; recogido por Gomez hermanos el día 6.

DIÓCESIS DE OVIEDO.

Número 115.922 de salida de la factura; su importe 1.695,490; correspondiente á D. Francisco Antonio Gonzalez Bello; recogido por D. Manuel Carrero y Aparicio el día 27.

Idem 115.923 de id. id.; su importe 2.234,134; correspondiente á Don Manuel Alonso Arias; recogido por D. Santiago Marcellan el día 20.

Idem 115.924 de id. id.; su importe 1.222,913; correspondiente á Don Patricio Alvarez Campillo; recogido por D. Santiago Marcellan el día 6.

Idem 115.925 de id. id.; su importe 275,511; correspondiente á Don Francisco María Campos; recogido por D. Andrés Madrazo el día 6.

Idem 115.926 de id. id.; su importe 826,709; correspondiente á D. José Berea; recogido por D. Santiago Marcellan el día 6.

Idem 115.927 de id. id.; su importe 1.317,497; correspondiente á Don Domingo Alonso del Campo; recogido por D. Santiago Marcellan el día 6.

Idem 115.928 de id. id.; su importe 533,382; correspondiente á D. José Fernandez Ladreda; recogido por Gomez hermanos el día 6.

Idem 115.929 de id. id.; su importe 940,283; correspondiente á D. Pedro Suarez Vallin; recogido por D. Santiago Marcellan el día 6.

DIÓCESIS DE PALENCIA.

Número 96.794 de salida de la factura; su importe 637,200; correspondiente á D. Antonio Burgoa; recogido por D. Vicente Espinosa el día 27.

Idem 115.931 de id. id.; su importe 920,321; correspondiente á D. Pablo del Valle; recogido por D. Vicente Espinosa el día 27.

DIÓCESIS DE PAMPLONA.

Número 99.056 de id. id.; su importe 757,300; correspondiente á D. José Ramon Lorequi; recogido por D. Joaquin Bescansa el día 27.

Idem 99.573 de id. id.; su importe 821,800; correspondiente á D. Justo Perez; recogido por D. Joaquin Bescansa el día 20.

Idem 115.953 de id. id.; su importe 490,500; correspondiente á D. Salvador Echevarri; recogido por D. Joaquin Bescansa el día 13.

DIÓCESIS DE SANTANDER.

Número 89.922 de salida de la factura; su importe 1.353,517; correspondiente á D. Pedro Nolasco Catalleto; recogido por D. Carlos Masdeu el día 13.

DIÓCESIS DE SEVILLA.

Número 115.932 de salida de la factura; su importe 406,059; correspondiente á D. José Lopez Illan; recogido por D. Robustiano Boada el día 6.

DIÓCESIS DE TORTOSA.

Número 115.934 de salida de la factura; su importe 388,500; correspondiente á D. José Darás; recogido por D. Gregorio G. Caminero el día 13.

DIÓCESIS DE TARAZONA.

Número 78.220 de salida de la factura; su importe 2.444; correspondiente á D. José Rodrigo; recogido por D. Félix Repollés el día 13.

DIÓCESIS DE TOLEDO.

Número 113.946 de salida de la factura; su importe 1.258,717; correspondiente á D. Juan Antonio Mansilla; recogido por D. Cándido García Corral el día 6.

DIÓCESIS DE URJEL.

Número 112.001 de salida de la factura; su importe 4.726,256; correspondiente á D. Francisco Serradell; recogido por D. Manuel Sanchez Morales el día 20.

Idem 115.935 de id. id.; su importe 889,800; correspondiente á D. José Comajuncosa; recogido por D. Manuel Martínez el día 6.

DIÓCESIS DE VALENCIA.

Número 112.639 de salida de la factura; su importe 395,700; correspondiente á D. Antonio Barranca; recogido por D. Angel Iglesias del Mazo el día 6.

Idem 115.640 de id. id.; su importe 1.105,900; correspondiente á D. Juan Oliet; recogido por D. Juan María Moya el día 6.

DIÓCESIS DE VICH.

Número 113.975 de salida de la factura; su importe 1.723,584; correspondiente á D. Miguel Carmesin; recogido por D. José María de Ferrer el día 13.

DIÓCESIS DE ZARAGOZA.

Número 97.351 de salida de la factura; su importe 630,500; correspondiente á D. Pedro Todo; recogido por D. Félix Repollés el día 6.

Idem 115.542 de id. id.; su importe 869,700; correspondiente á D. Manuel Lopez de Muel; recogido por D. Félix Repollés el día 6.

Idem 114.134 de id. id.; su importe 3.009,600; correspondiente á D. Miguel Rocafort; recogido por D. Félix Repollés el día 6.

Idem 113.574 de id. id.; su importe 1.676,400; correspondiente á Don Rafael Vidal; recogido por D. Félix Repollés el día 6.

Idem 113.574 de id. id.; su importe 2.824,050; correspondiente á Don Antonio Villero; recogido por D. Félix Repollés el día 6.

Idem 115.936 de id. id.; su importe 2.667,520; correspondiente á Don Miguel Laborda; recogido por D. Robustiano Boada el día 6.

Madrid 4 de Diciembre de 1867. — El Secretario, Gregorio Zapatería. — V.º B.º. — El Director general, Presidente, Vereterra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña María de Montoya, viuda de D. Antonio Gonzalez Artalejo, ó si hubiese fallecido á los herederos de ámbos esposos, para que en el termino de 10 dias se presenten en esta Administracion, Seccion primera, á cñte arse de un asunto que les conviene; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero de 1868. — José Rivero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

La Secretaría del Ayuntamiento de Taboadela, en esta provincia, se halla vacante.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el preciso tér-

mino de 30 días, contados desde la fecha de esta publicación, acompañando á ellas sus hojas de servicios y demás documentos que se previenen en el Real decreto de 19 de Octubre de 1863.

Orense 6 de Noviembre de 1867.—Lucas S. Quiñones. 4043—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Villamartin de Campos, en esta provincia, dotada con 400 escudos anuales pagados por trimestres de los fondos del Municipio, con la obligación de asistir á las familias pobres, y 500 escudos que se calcula podrán producir los ajustes particulares con las familias acomodadas.

Los que deseen optar á dicha plaza remitirán sus solicitudes al Presidente de aquel Ayuntamiento en término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, debiendo presentar documentadas sus relaciones de méritos, según se previene en el art. 15 del reglamento de partidos médicos de 9 de Noviembre de 1864.

Palencia 31 de Enero de 1868.—El Gobernador, F. Javier Betegon.

4111

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Navascués, dotada con 160 escudos anuales pagados por trimestres.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de un mes, en la forma que se previene en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pamplona 16 de Octubre de 1867.—P. I., José Calderon y Cubas.

4078—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villarrubias, dotada con 240 escudos ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos, cuya provision ha de hacerse con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones concernientes á la materia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicha villa dentro de un mes, contado desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Salamanca 14 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Francisco Rentero.

4079—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyo-Muerto, dotada con 80 escudos ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; cuya provision se hará con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 4 de Setiembre de 1867.—Francisco Rentero. 4080—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Tremedal, dotada con 100 escudos ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; cuya provision se hará con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 4 de Setiembre de 1867.—Francisco Rentero. 4081—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Navarredonda de la Rinconada, dotada con 150 escudos ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; cuya provision se hará con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 18 de Setiembre de 1867.—Francisco Rentero. 4082—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecarros, dotada con 160 escudos ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; cuya provision se hará con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 23 de Setiembre de 1867.—Francisco Rentero. 4083—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Tirados, dotada con 170 escudos ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de este

anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; cuya provision se hará con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 28 de Octubre de 1867.—Francisco Rentero. 4091—3

Se halla vacante la plaza de nueva creación de Oficial auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Fuente Guinaldo, en esta provincia, dotada con 220 escudos anuales pagados por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del citado Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; cuya provision se hará con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 18 de Noviembre de 1867.—Francisco Rentero. 4084—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bocacara, dotada con 140 escudos ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; advirtiéndose que dicha provision se hará con sujeción en todo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 20 de Noviembre de 1867.—Francisco Rentero. 4088—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de El Pino, dotada con 100 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; cuya provision se hará con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 20 de Noviembre de 1867.—Francisco Rentero. 4089—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla, dotada con 80 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; cuya provision se hará con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Salamanca 20 de Noviembre de 1867.—Francisco Rentero. 4090—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Peromingo, dotada con 160 escudos pagados de fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Alcalde dentro del término de un mes, contado desde que se inserte en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; debiendo advertirse que la provision se hará con sujeción á las disposiciones que rigen en la materia, y muy particularmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 20 de Noviembre de 1867.—Francisco Rentero. 4085—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valsalabroso, dotada con 50 escudos pagados de fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Alcalde dentro de un mes, contado desde que se inserte en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; debiendo advertirse que la provision se hará con sujeción á las disposiciones que rigen en la materia, y muy particularmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 20 de Noviembre de 1867.—Francisco Rentero. 4086—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cristóbal, dotada con 200 escudos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas al Presidente de la corporación dentro de un mes, contado desde que se inserte este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficiales; advirtiéndose que la provision se hará con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 20 de Noviembre de 1867.—Francisco Rentero. 4087—3

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE TOLEDO.

Aprobado por el Gobierno de la provincia el proyecto de elevación de aguas del Tajo á la ciudad, el Ayuntamiento de Toledo saca á pública subasta el suministro de la tubería y piezas de fundición necesarias para el expresado servicio, cuyo presupuesto asciende á 5.620 escudos 5 milésimas.

La subasta se verificará conforme á las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 18 de Marzo de 1852, el día 8 de Marzo del presente año, á las doce de la mañana, en el despacho de la Alcaldía-Corregimiento, sito en las Casas Consistoriales, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta dependencia para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al adjunto modelo y acompañadas del documento que justifique haber consignado en las Depositarias de fondos provinciales y municipales de esta ciudad, ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, la suma de 200 escudos en dinero; sin cuyo requisito no serán de modo alguno

admitidas. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará una licitación abierta, únicamente entre sus autores, en los términos designados en la citada instrucción de 18 de Marzo de 1852; con la circunstancia de que la primera mejora que se haga ha de ascender á 50 escudos, no bajando de 10 escudos las demás que puedan ofrecerse por los interesados.

Toledo 28 de Enero de 1868.—Gaspar Diaz de Labandero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio, fecha 28 de Enero de 1868, publicado (se expresará la GACETA ó *Boletín oficial* de la provincia que le contenga), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta del suministro de la tubería y piezas de fundición necesarias para la elevación de aguas del Tajo á la ciudad de Toledo, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á las condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de.... (expresándola en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 4054

Aprobado por el Gobierno de la provincia el proyecto de elevación de aguas del Tajo á la ciudad, el Ayuntamiento de Toledo saca á pública subasta la construcción de la maquinaria y aparatos necesarios para el servicio referido, cuyo presupuesto asciende á 21.100 escudos.

La subasta se verificará conforme á las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero ó instrucción de 18 de Marzo de 1852, el día 8 de Marzo del presente año, á las once de la mañana, en el despacho de la Alcaldía-Corregimiento, sito en las Casas Consistoriales, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta dependencia para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al adjunto modelo y acompañadas del documento que justifique haber consignado en las Depositarias de fondos provinciales y municipales de esta ciudad, ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, la suma de 200 escudos en dinero; sin cuyo requisito no serán de modo alguno admitidas.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se celebrará una licitación abierta, únicamente entre sus autores, en los términos designados en la citada instrucción de 18 de Marzo de 1852; con la circunstancia de que la primera mejora que se haga ha de ascender á 50 escudos, no bajando de 10 escudos las demás que puedan ofrecerse por los interesados.

Toledo 28 de Enero de 1868.—Gaspar Diaz de Labandero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio, fecha 28 de Enero de 1868, publicado en.... (se expresará la GACETA ó *Boletín oficial* de la provincia que le contenga), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción y suministro de la maquinaria y aparatos necesarios para la elevación de aguas del Tajo á la ciudad de Toledo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones y requisitos exigidos, por la cantidad de.... (expresando en letra la que sea).

(Fecha y firma del proponente.) 4055

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE SAN FERNANDO.

Por término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se admiten solicitudes para cubrir las plazas de la nueva fuerza municipal que se establecerá en esta ciudad bajo la denominación de Guardia local de San Fernando, en la cual quedarán refundidas las actuales secciones de municipales, guardias rurales y serenos.

Los destinos de que ha de constar el expresado cuerpo, y que han de proveerse por concurso son:

Un Jefe, con 730 escudos anuales de sueldo ó gratificación sobre haber pasivo.

Un sargento, con 402 escudos 600 milésimas, id. id.

Dos cabos, con 346 escudos 700 milésimas id. id. cada uno.

Treinta y ocho guardias, con 300 escudos id. id. cada uno.

Para que los interesados sepan los requisitos de aptitud que se exigen, se insertan á continuación los artículos correspondientes del reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia:

Art. 4.º El cargo de Jefe se conferirá precisamente á un Teniente de la Guardia civil ó del ejército, ó Subteniente al ménos: respecto del sargento y cabos, serán preferidos los actuales inspectores y los que hayan servido dichos empleos en el ejército.

Art. 5.º Para ingresar en la Guardia local se necesita reunir los requisitos siguientes:

1.º Buena conducta moral y política.

2.º Saber leer y escribir.

3.º Haber servido con buena nota en el ejército, Guardia civil, Carabineros ó Armada.

4.º Tener 25 años cumplidos y no pasar de 45, debiendo reunir además la aptitud y robustez necesarias.

5.º Serán preferidos los solteros á los casados.

6.º Solo en casos muy especiales, y no pudiéndose cubrir las vacantes con quienes reunan todas aquellas circunstancias, ó tratándose de premiar servicios extraordinarios en caso de robo á mano armada, incendios, inundaciones ó contagio epidémico, podrá dispensarse de alguna de ellas á los aspirantes.

Art. 21. El guardia contrae voluntaria y explícitamente al filiarse en el cuerpo las obligaciones siguientes:

1.ª De servir en él durante dos años al ménos.

2.ª De someterse al régimen, instrucción y disciplina del cuerpo.

3.ª De sujetarse á los castigos que se marcan en este reglamento.

4.ª De cumplir exactamente los deberes que en el mismo se le imponen.

5.ª De vestir constantemente el uniforme, á ménos que por su Jefe no se le exija que para un servicio dado, momentáneo y de índole reservada, se vista de paisano.

Los individuos que pertenecen en la actualidad á los cuerpos que se suprimen podrán optar al ingreso en la Guardia local, siempre que reunan las condiciones de aptitud legal y demás establecidas en el reglamento, y sean buenos los informes que minuciosa y detalladamente deberán adquirirse respecto de sus antecedentes y concepto de que gocen.

San Fernando 25 de Enero de 1868.—Federico Botella. 4102

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CARNOTA,
PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano de este distrito, con la dotación anual de 400 escudos para la asistencia gratuita de 200 familias pobres, y 2 escudos más por cada una que asista, además de las 200, también pobres. Y por lo tanto se hace público para que todos aquellos que se crean adornados de las circunstancias necesarias y gusten aspirar á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en debida forma dentro del término de un mes, contado desde el día en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, una vez que en el *Boletín oficial* de la provincia ya está anunciada la vacante de dicha plaza.

Carnota 28 de Enero de 1868.—El Alcalde, José M. Perez.—El Secretario, Ramon Baldomero. 4101

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LILLO, PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de renuncia del que la servía, se anuncian las vacantes de Médico puro y Cirujano titulares de esta villa. El partido es de primera clase, por constar la población de 720 vecinos: las dotaciones consisten en 280 escudos la del Médico y 220 la del Cirujano, pagados por trimestres del presupuesto municipal por la asistencia de hasta las 200 familias pobres de solemnidad que marca el reglamento, y 80 escudos más para ámbos Profesores en la proporción hecha por el Ayuntamiento, por la asistencia de los presos pobres de esta cárcel de partido.

Los agraciados podrán hacer el igualatorio que gusten con el resto del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde del expresado pueblo, debidamente documentadas, dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lillo 31 de Enero de 1868.—José María Sanchez Brunete. 4110

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE OROZBETELU.

Por muerte del que la obtenía, se anuncia vacante la Secretaría de este Municipio, con la dotación anual de 200 escudos satisfechos por trimestres vencidos y casa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de un mes desde esta fecha.

Orozbetelu 18 de Agosto de 1867.—Domingo Gortari. 4076—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VILLAPALACIOS.

D. José Eugenio Martinez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en virtud de hallarse previamente autorizado por el Ilustrísimo Sr. Gobernador de esta provincia el Ayuntamiento de mi presidencia para proveer la plaza de Médico-cirujano de este pueblo como partido de tercera clase, anunciada por tercera vez, y que no ha sido provista por falta de aspirantes, por el presente anuncio se reproduce dicha vacante, para que las personas que se hallen adornadas de los requisitos que previene la ley y reglamento de Sanidad vigentes, y por el término de 30 días despues de insertarse el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan presentar sus solicitudes ante mi Autoridad; teniendo entendido que la contrata ha de ser bajo las condiciones siguientes, bajo las cuales se halla autorizado el Ayuntamiento:

1.ª La duración del contrato ha de ser por tres años.

2.ª Que ha de asistir el Facultativo que se elija á 50 familias pobres consideradas como tales en la actualidad, y hasta las 70 que se fijan á los partidos de tercera clase en que se halla este pueblo, si en lo sucesivo se aumentasen; por cuya asistencia y las demás obligaciones que comprende el servicio gratuito que debe prestar el Facultativo que se contrata, percibirá 2.000 rs. anuales, como se prefiere en la ley y reglamento vigente.

Y 3.ª Que el Facultativo contratante queda obligado á cumplir las demás reglas establecidas en dicha ley y reglamento.

Además se hace saber á las personas que quieran aspirar á dicha plaza que este pueblo tiene próximamente 300 vecinos; quedando en libertad el Facultativo de contratar su asistencia con las familias no reputadas como pobres, y que prudencialmente sus utilidades pueden graduarse de 9 á 10.000 reales.

Que este pueblo es de condiciones muy sanas y su localidad bastante cómoda para el Facultativo.

Villapalacios 26 de Enero de 1868.—El Alcalde, José Eugenio Martinez.—Por su mandato, Pio Polo, Secretario. 4058

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SESMA.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Sesma hace saber se halla

vacante la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales. Los que deseen aspirar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes en el término de un mes al Presidente del referido Ayuntamiento, circunstanciando en ellas los méritos y cualidades que cada uno tenga.

Sesma 20 de Setiembre de 1867.—El Presidente, Benito Rodriguez.
4077—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE RIOFRÍO.

No habiéndose presentado aspirantes á la vacante, anunciada en el *Boletín* de 29 de Octubre último, del partido de Médico-cirujano del pueblo de Riofrío y su anejo Cabañas, partido y provincia de Avila, cuya poblacion consta de 220 vecinos, se anuncia de nuevo en el presente, admitiéndose tambien Cirujanos.

Su dotacion consiste en 200 escudos anuales pagados por trimestres vendidos del presupuesto municipal para la asistencia de las familias pobres. El contrato con los vecinos acomodados será particular entre ellos y el Profesor agraciado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, contados desde el en que tenga efecto la publicacion de este anuncio.

Riofrío 30 de Noviembre de 1867.—P. I. del Alcalde, el Regidor, Juan Jimenez.
4057

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALISEDÁ.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 200 escudos satisfechos por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Consta además este pueblo de 296 vecinos, con quienes, á excepcion de los pobres, podrá el Facultativo contratar libremente.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto las condiciones del mismo por término de 30 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA y periódico oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá segun previene el reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Aliseda 16 de Noviembre de 1867.—El Alcalde, Alejo Carrasco.—El Secretario, Manuel Terron.
4061

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALDÉS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Muñas, en este concejo, cuyo distrito contiene 2.200 vecinos, entre los que se hallan 2.043 contribuyentes, dotada con 400 escudos anuales satisfechos por trimestres de los fondos municipales, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, cuyo funcionario facilitará una copia al que lo solicitare.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza dirigirán su solicitud al Sr. Alcalde Presidente de la corporacion dentro del término de un mes, á contar desde el dia de la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia.

Luarca 5 de Noviembre de 1867.—El Alcalde, José Alvarez Rayon.
4060

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE GAUCIN.

D. Aurelio Rodriguez Atienza, Abogado de los Tribunales de la nacion y Alcalde-Corregidor de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por pase á otro destino del que la desempeñaba, se hace saber para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA oficial, presenten los que aspiren á obtener dicho destino y se hallen adornados con los requisitos que la ley previene, la solicitud correspondiente, acompañada de la documentacion necesaria; advirtiéndose que dicha Secretaría se halla dotada con el sueldo anual de 600 escudos pagados de los fondos municipales.

Gaucin 27 de Enero de 1868.—Aurelio Rodriguez Atienza.—Por mandado de dicho señor, Juan Bautista Romero, Secretario interino.
4053—2

JUNTA ECONÓMICA DE LA FÁBRICA DE TRUBIA.

D. Fernando Suarez y Barbera, Oficial segundo del Cuerpo Administrativo del ejército y secretario de la junta económica de esta fabrica de Trubia.

Hace saber que debiéndose celebrar el dia 5 de Marzo del corriente año subasta pública para la venta y conlucion á este establecimiento de 70.000 quintales métricos de carbon de piedra, en dos lotes de 35.000 quintales, con destino á las labores del mismo, al precio limite de 0'959 escudos quintal métrico de carbon grueso, 0'859 escudos id. id. todo uno, y 0'759 escudos idem id. el menudo, segun Real orden de 17 del actual, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, que esta tendrá lugar á las doce y media de su mañana, ante la Junta económica de esta fabrica. Las proposiciones se podrán hacer por lotes de 35.000 quintales métricos, ó por el total, segun convenga, y se entregarán en pliegos cerrados, media hora ántes de empezar el remate, al Presidente del tribunal, y deberán ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos de esta provincia el de 1.202 escudos. Las condiciones se hallarán de manifiesto en la Subdireccion de esta fabrica, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el adjunto modelo.

Trubia 28 de Enero de 1868.—Fernando Suarez.

Modelo de proposicion.

D. F. T., vecino de tal parte, calle de tal, enterado del anuncio publicado en tal periódico del dia tantos, para la subasta de tal cosa, se compromete á cubrir el servicio objeto de la licitacion por la cantidad de tal (en letra y sin enmienda), con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por S. M., del que declara estar perfectamente enterado, y con sujecion estricta á cuanto dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año, que conoce igualmente.
4056

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÓRDOBA.

Por disposicion de la Junta provincial de Beneficencia de 27 del actual, se sacan á subasta pública las obras que es necesario ejecutar para la habilitacion completa al uso que ántes tenían de todas las dependencias deterioradas en el edificio Hospital de Crónicos de esta capital á consecuencia del incendio ocurrido en el mismo, las cuales han sido presupuestadas en 4.931 escudos 907 milésimas, cuya cantidad servirá de tipo en la subasta; debiendo verificarse estas obras con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Se señala para el remate, que tendrá efecto en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, el dia 1.º de Marzo próximo, á las doce de la mañana; debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados, acompañando á los mismos documento que acredite haber consignado provisionalmente en la Caja sucursal de Depósitos de esta ciudad el 10 por 100 del importe del presupuesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Córdoba 28 de Enero de 1868.—El Presidente, Bernardo Lozano.—El Secretario, José Bellido.
4037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ÁVILA.

D. Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Avila.

Hallándose vacante una plaza de alguacil de este Juzgado, que se ha de proveer en sargento, cabo ó soldado licenciado del ejército con buenas notas, se anuncia para que en el término de 40 dias, y con arreglo á la Real orden de 30 de Octubre de 1852, presenten sus solicitudes documentadas los sujetos de dichas clases que aspiren á ella.

Avila y Enero 24 de 1868.—Ulpiano G. de Frias.—El Secretario, Francisco Agudiez.
4034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALATAYUD.

Hallándose vacante en este Tribunal una plaza de Procurador de número, que ha de proveerse por S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia de este territorio, conforme á las disposiciones de los artículos 61 y siguientes del reglamento de Juzgados, se hace saber para que los que se propongan solicitarla presenten en el Juzgado sus instancias, debidamente documentadas, dentro de los 15 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Calatayud 29 de Enero de 1868.—El Juez de primera instancia, Mariano Franco.—El Secretario de gobierno, Fabian Lopez.
4033

BANCO DE VITORIA.

Estado de su situacion en 31 de Diciembre de 1867.

| | Escs. | Mils. |
|---|---------|---------|
| ACTIVO. | | |
| Existencia en caja.—En metálico..... | 123.035 | 830 |
| Idem en billetes..... | 360. | 920 |
| Efectos en cartera..... | 101.807 | 506 |
| Préstamos en garantía..... | 76.460 | 266 |
| Billetes hipotecarios del Banco de España..... | 234.716 | 852 |
| Cupones por cobrar..... | 5.742 | 500 |
| Gastos de instalacion..... | 9.062 | 810 |
| Mobiliario..... | 3.917 | 168 |
| Corresponsales deudores..... | 124.087 | 132 |
| Diversos..... | 10.919 | 015 |
| Partidas á liquidar..... | 59.008 | 921 |
| | 1.110. | 378 |
| Depósitos en garantía de préstamos (nominales)..... | 385.654 | 466 |
| Idem voluntarios (id.)..... | 554.505 | 282 |
| | 2.050. | 537'748 |
| PASIVO. | | |
| Capital..... | 400.000 | |
| Billetes emitidos..... | 410.000 | |
| Acreedores por cuentas corrientes en Vitoria..... | 172.137 | 793 |
| Dividendo por pagar..... | 728 | 500 |
| Efectos á pagar..... | 76.186 | 707 |
| Acreedores por cupones..... | 20.027 | 395 |
| Consignaciones voluntarias en metálico..... | 8.600 | |

| | |
|--|---------------|
| Ganancias y pérdidas..... | 21.400'253 |
| Diversos..... | 1.198'350 |
| | 1.110.378 |
| Acreeedores por depósitos en garantía (nominales)..... | 385.654'466 |
| Idem voluntarios (id.)..... | 554.505'282 |
| | 2.050.537'748 |

El Comisario Régio, Luis de Ajuria. — El Director gerente, Narciso Diaz. — El Contador, Modesto Martin de Escauriza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, y Escribano que refrenda, se vende en pública subasta, á voluntad de la comision liquidadora de los bienes del Sr. Conde de Tepa, la hacienda titulada Torres de las Arcas, situada en término de Bollullos de la Mitacion, distante de la ciudad de Sevilla legua y media próximamente, compuesta de unos 26.000 olivos en varias suertes, viñas, pinar, huerta, tierra despoblada y grandes caseríos con sus dependencias, en precio de 1.439.598 rs. en que ha sido retasada, á rebajar cargas; entendiéndose que de estas, cualquiera que sea el importe del capital censal que en su totalidad quedará obligado á reconocer el comprador, solo se rebajará del precio de la subasta la mitad del importe de las mismas, reservándose dicha comision aceptar ó no la postura que no cubra la cantidad de 1.439.598 rs. y pasa de las dos terceras partes de la misma; cuyo remate tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, á las doce del día, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Jacometrezo, núm. 8, piso principal.

Madrid 25 de Enero de 1868. — Gregorio Muñoz. — Juan Gomez Marrodan.
4093—2

Por providencia del Ilmo. Sr. Juez de primera instancia del distrito de Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se señala nuevamente para la celebracion de la junta general de acreedores en la testamentaria concursada de D. Victor Montero el día 20 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á fin de que examinen las cuentas presentadas últimamente por la sindicatura y pongan los reparos que crean conveniente.

En su virtud se cita por el presente á todos los acreedores á la expresada testamentaria concursada, para que comparezcan al acto por sí ó representados en forma; en la inteligencia de que se tomará acuerdo con la asistencia de los individuos que concurren.

Madrid 31 de Enero de 1868. — El Escribano, Antonio Márcos.

4114

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita de nuevo á junta general á los acreedores del concurso voluntario de Don Francisco Clavijo y Oviedo, de esta vecindad, á fin de proceder al nombramiento de un síndico mediante la renuncia que de dicho cargo ha hecho D. Adriano Curiel y Castro; y para que tengo efecto se ha señalado la hora de la una del día 21 de Febrero próximo, en el local de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Provincia, núm. 1; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de los concurrentes se llevará á efecto dicha junta y por consecuencia el nombramiento de síndico.

Madrid 25 de Enero de 1868. — Venancio de Orche.

4224

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, refrendada del Escribano D. Francisco Muñoz, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Crisanto Ramos Garcia, como cesionario de los derechos de la extinguida sociedad *Tesoro de Madrid*, contra D. Ramon Pascual Honrubia, vecino de Tarazona de la Mancha, se saca á pública doble y simultánea subasta, que tendrá lugar el viernes 28 del próximo Febrero, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S. y ante el Sr. Juez de La Roda, una casa, sita en el pueblo de Tarazona y su calle del Calvario, núm. 20, la cual ha sido retasada en la cantidad de 1.210 escudos, á rebajar cargas. Las personas que se interesen en su adquisicion podrán enterarse del Escribano D. Francisco Muñoz, que vive plazuela del Angel, núm. 17, cuarto segundo, todos los dias no festivos; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Madrid 29 de Enero de 1867. — Morales. — El actuario, Francisco Muñoz.

4112

Por disposicion del Tribunal de Comercio de esta plaza se convoca á todas las personas que conserven conocimiento ó se crean con derecho al siguiente crédito procedente del apresamiento de la corbeta española *Nueva Veloç Mariana*, verificado en el año de 1823 por el navio frances *Jean Bart* en su viaje de Veracruz y la Habana á este puerto.

Nueve cajones de cigarros puros y dos barriles de miel, marca *G L*, embarcados en la Habana para D. Manuel Garcia de la Lama, de su cuenta y riesgo; para que en el término de 60 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, se personen á deducir sus

reclamaciones ante este Tribunal; apercibidos de que trascurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado se declararán caducados los conocimientos, y la providencia que se dicte les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 28 de Setiembre de 1867. — Licenciado Eduardo Leclerc.

4098

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á la venta en pública subasta un pedazo de tierra labrantía, plantacion de vivero y casa en el término de esta villa y sitio que llaman de Amaniel, que comprende de superficie 38 fanegas, un celemin y 24 estadales del marco de Madrid, ó sean 130.595 metros cuadrados y 76 centímetros, equivalentes á 1.682.121 piés cuadrados, iguales á 13 áreas, 595 centiáreas; tasado todo ello en la cantidad de 118.121 escudos 200 milésimas, á rebajar cargas; habiéndose señalado para su remate el día 15 del mes próximo de Febrero, á la una de su tarde, en dicho Juzgado.

Madrid 28 de Enero de 1868.

4099

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo á solicitud de D. Evaristo Garcia Abienzo, como curador *ad litem* de los menores D. José María Becerra y Bell y sus hermanos, con el Sr. Conde de Torre-Muzquiz, sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta por término de 20 dias para su venta las fincas siguientes:

Dos casas unidas entre sí, enclavadas en la manzana 116 en esta corte, la principal da frente á la balsa de las aguas, con vuelta á la de las Tabernillas, señaladas con los números 11, 12, 13, 14, 15 y 16 antiguos, y 4 moderno por la primera y 10 por la segunda, concluyendo esta en la calle de las Tabernillas; y unos solares números 12, 13 y 14 antiguos de la propia manzana, cuyas fincas forman una sola, lindando por su derecha entrando por la calle de las Tabernillas; por la izquierda casa del Marqués de las Torrecillas y Carrera de San Francisco; y por la espalda con el Colegio de San Ildefonso y casas de la Venerable Orden tercera de San Francisco; tasado el todo de dichas fincas en 106.906 escudos, á rebajar cargas: señalándose para su remate el día 29 de Febrero próximo, á la una de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en la audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial; advirtiéndose que los que quieran más pormenores se les darán en la Escribanía del actuario, plazuela de Herradores, núm. 12, cuarto segundo izquierda.

Madrid 30 de Enero de 1868. — El Escribano, José Juan Clemente.

4100

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se llama á Angel Gil, herrero que fué de la villa de Fuentelsaz de Jarama, el cual últimamente ha estado trabajando á su oficio en la villa de Almazan, provincia de Soria, y cuyo paradero y residencia actual se ignora, para que en el preciso término de 30 dias se presente en la cárcel del partido á efecto de recibirle la correspondiente declaracion indagatoria en la causa formada contra el mismo y otros consortes por robo en cuadrilla, muerte de Santiago Martin y lesiones graves á D. Márcos Martin, ámbos vecinos de la citada poblacion de Fuentelsaz, la noche del 9 del mes actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y se entenderán las sucesivas actuaciones con los estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Enero de 1868. — Nicolás Haedo. — El Notario actuario, Jacinto Hermúa.

4046

D. Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Por el presente primero, segundo, tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Emilio Subia, natural de Pau (Francia), de oficio herrero y de 19 años de edad, para que en el improrogable término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder y defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo contra el mismo sobre quebrantamiento de condena; apercibido de que si no comparece, trascurrido dicho término se sustanciará la causa en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Sebastian á 28 de Enero de 1868. — Julian Gutierrez del Olmo. — Por su mandato, José Francisco Orenda.

4045

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de la corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon con término de nueve dias, contados desde el de hoy, á Carlos Henkel, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel del Saladero á dar su declaracion y descargos en la causa que se le sigue por hurto; prevenido que de no hacerlo, sin más citarle ni emplazarle se continuará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. — José Perez Martin.

4040

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Rafael de la Puente y Falcón, Magistrado de Audiencia en provincias y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Camba, cuyo paradero se ignora, sirviendo en la tahona de Tomás Rodriguez Coton, calle de Leganitos, núm. 32, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio en la *GACETA*, comparezca en la audiencia de S. S., situada en el piso bajo de la Excma. Audiencia territorial, frente á la parroquia de Santa Cruz, ó en la cárcel de Villa, á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que en su contra se ins-

truye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará contumaz y rebelde.

4039

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia de esta villa de Hellin y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín García, natural y vecino de Murcia, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo con motivo de las muertes de Francisco Guardiola y otros, ocasionadas por el desprendimiento de unas vigas en la descarga de un truck y sitio denominado del Peralejo, el día 22 de Agosto de 1866; pues haciéndolo así será oído en justicia, y de lo contrario se continuará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Hellin 23 de Enero de 1868.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Miguel Navarro Martinez. 4036

D. Márcos Oria y Ruiz, suplente de Juez de paz de esta villa, en funciones del de primera instancia, que por traslación de este é incompatibilidad del propietario ejerce las funciones de aquel.

Por el presente hago saber que en el expediente incoado en este Juzgado por D. Eleuterio Collantes y sus hermanos, vecinos de San Martín de Quevedo, citando y emplazando á los que se crean con derecho á las capellanías colativas fundadas en el pueblo de Silio por Doña Isabel de la Portilla y Don Lope de Terán, en el cual, oído el Promotor fiscal, de acuerdo con su dictamen, se dictó auto con fecha 22 del corriente mandando llamar por edictos á la puerta del Juzgado y en la GACETA DE MADRID á los nietos herederos de D. José Fernández Rivero y Doña Josefá Quevedo Hoyos y á los herederos de D. Manuel Quevedo Hoyos, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á nombrar Procurador ó curador *ad litem*, si fueren menores, para que les representen en los autos; con apercibimiento de haberles por decaídos de sus derechos.

Y para que llegue á noticia de los mismos se expide el presente en Torrelavega á 27 de Enero de 1868.—M. Oria y Ruiz.—Por su mandado, Manuel M. Conde. 4035

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en causa que pende en este Juzgado por homicidio perpetrado en la persona de Gregoria Vergara, natural de Miranda de Arga, la tarde del 19 del actual, tengo acordada la prision de Toribio Jorge Murugarren, natural de dicha villa, y para conseguirla se expide el presente que se insertará en la GACETA del Gobierno, á cuyo efecto se expresan á continuación sus señas.

Y para que tenga lugar la inserción en la referida GACETA, expido el presente en Tafalla á 28 de Enero de 1868.—Valentin Fuentes Lopez.—Por su mandado, Pedro Añoz.

Señas de Toribio Jorge Murugarren.

Edad 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara abultada; viste pantalon de pana, elástica de lana azul, anguarina de paño roncal, alpargata valenciana y zorongó de seda encarnada.

4032

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Antonio Castañeda, vecino de Urdias, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido en concepto de detenido, para responder á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo por hurto de una puerta de la ermita de la Virgen del Carmen del referido pueblo; pues si así lo hiciere le oír y administraré justicia; apercibido de que en otro caso la sustanciaré en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias que ocurran con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 19 de Diciembre de 1868.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez. 4031

D. Mariano Franco, ejerciente la Judicatura de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Español y Mallen, natural de Brea, vecino de esta ciudad, de estado casado, pordiosero ambulante, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á oír una notificación y ampliarle la indagatoria en la causa pendiente contra el mismo sobre amenazas y mendicidad; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose los procedimientos en su ausencia y rebeldía.

Dado en Calatayud á 29 de Enero de 1868.—Mariano Franco.—De su orden, Mamés Ariza. 4075

D. José Clapés, Juez de paz, Letrado, Regente del Juzgado por traslación del propietario.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Esteban Vila, que en 9 de Diciembre de 1865 se presentó ante el Inspector de policía de esta capital, procedente de la Habana, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á fin de recibírsele declaración indagatoria en méritos de un exhorto recibido de la Alcaldía mayor de Bejucal (Habana), referente á la causa que se instruye contra dicho Vila sobre homicidio; previniéndole que de no efectuarlo se pa-

sará adelante sin más citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gerona 29 de Enero de 1868.—José Clapés.—Por mandado de S. S., Narciso de Puig, Escribano. 4074

D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por término de 10 días á Luis Gonzalez y García, natural de esta ciudad, residente en la de Málaga, hijo de José y de Teresa, de 19 años de edad, para que comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que le estoy instruyendo por el delito de quebrantamiento de condena de sujeción á la vigilancia de la Autoridad que estaba sufriendo en esta misma; apercibiéndole que le parará perjuicio su rebeldía.

Dado en Guadalajara á 26 de Enero de 1868.—Joaquin Martin Carramolino.—Por mandado de S. S., Félix García Cardiel. 4068

Licenciado D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoría de término y en comision de esta villa y partido de Navalcarnero.

En virtud del presente se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa y memoria fundadas en la iglesia parroquial de esta villa por Andrés y su hermana María Muñoz, á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan en el Juzgado á deducirlo en forma; pues así lo tengo dispuesto en el expediente que instruyo por ante el Escribano que refrenda, á instancia de los hermanos Dionisio y Vicente Mellizo.

Dado en Navalcarnero á 20 de Enero de 1868.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por su mandado, Ramon Sanchez de Ocaña. 4067

D. Anselmo García Serantes, Juez de primera instancia de Béjar.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 días á Manuel Gonzalez Tomé, natural y residente en Gallegos de Solmiron, casado, jornalero, de edad de 34 años, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por robo de trigo y centeno de la panera de D. Martin Alonso, vecino del mismo pueblo; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á 25 de Enero de 1868.—Anselmo García Serantes.—José Socuéllamos. 4066

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval y Robles, se cita y emplaza por tercer término de nueve días á Prudencia Martinez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra la misma por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

4065

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se anuncia la formación del concurso voluntario de D. Luis Garreau y Chartier, vecino de esta corte, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores al mismo, para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en el periódico oficial la GACETA, se presenten por sí ó por apoderado en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Valero y García, calle Mayor, núm. 84, principal, con los títulos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1868.—El Escribano, Antonio Valero y García. 4064

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 17 de Enero de 1868, el Sr. Don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, habiendo visto los presentes autos, promovidos por D. Nicolás María Gallego, á quien defiende el Procurador D. Manuel Ordoñez, pretendiendo se le declare pobre para litigar con D. Ciriaco Revuelta:

Resultando que tramitado en forma este incidente, durante el término de prueba ha demostrado Gallego que no posee bienes, rentas, sueldos, ni ejerce industria alguna, y que tampoco disfruta salarios permanentes que excedan al doble jornal de un bracero en esta localidad:

Y considerando que por esta razon dicho Nicolás María Gallego se halla comprendido dentro del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por lo mismo debe disfrutar de los beneficios que otorga el art. 181, pero tenido á los efectos del 199 y 200 de la referida ley;

Dijo: Se declara pobre á D. Nicolás María Gallego para litigar con D. Ciriaco Revuelta sin exigirle derechos y con el papel correspondiente á su clase, y sin perjuicio de cumplir en su caso los citados artículos si viniese á mejor fortuna.

Y mediante á que este incidente ha sido seguido en rebeldía del Ciriaco Revuelta, publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales y *Boletín* de la provincia, en conformidad al art. 1.190 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo mandó y firma S. S., de que yo el infrascrito Escribano doy fe.—Gregorio Rozalem.—Antolin Murga. 4063

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y Decano de los de su clase, refrendada del Escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Eleuterio Gilito, que es tuerto, se dedica al tráfico

de caballerías y suele residir por los barrios de Lavapiés, para que dentro de dicho término se constituya en prisión en la cárcel de Villa, ó comparezca en este dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa de un capote de monte á Félix Sancho Ruano, y que luego fué enajenado en precio de 20 rs. en la prendería de Francisco Bruna García; apercibiéndole que de no verificarlo le puede parar perjuicio.

4062

D. Felipe Viñas, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido etc.

Hago notorio que el día 7 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, en esta audiencia se procede á la subasta de una casa sita en la calle del Buen Jesús de esta ciudad, señalada con el núm. 7, de la pertenencia de D. Andrés Antonio Reija, vecino de Madrid, que se halla tasada para venta en el capital de 60 130 rs., á fin de verificar el cobro de las costas, gastos é indemnización que se le han impuesto en causa por lesiones á Don Justo Mon que ocasionaron su muerte.

Lugo 13 de Enero de 1868.—Felipe Viñas.—Por mandado de S. S., Manuel Estevez.

4052

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, se cita á todos los acreedores de D. Antonio Matalobos para que concurran á la junta que para la graduación de créditos ha de tener lugar en los estrados del Juzgado, calle del Oleo, núm. 49, á la hora de las doce del día 20 de Febrero próximo.

Cádiz 24 de Enero de 1868.—Cayetano Protta.

4115

D. Froilán Prieto, Juez de primera instancia del partido de Bande, en la provincia de Orense.

Por el presente llamo, cito y emplazo general y perentoriamente á Juan Perez Vazquez, natural y vecino de Santiago de Requiás, en este partido, para que en el término de 15 días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente en este Juzgado por la Escribanía del autorizante para notificarle la acusación que contra él propuso el Promotor fiscal en 17 de Octubre último, y el auto del día siguiente proveído en su vista, en causa criminal de este Juzgado contra Gregorio Gonzalez y el mismo Juan Perez por lesiones á Fernando Fernandez; en la inteligencia de que pasado dicho término sin efectuarlo se declarará contumaz, la causa se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado por auto de 10 de Diciembre último.

Dado en Bande á 21 de Enero de 1868.—Froilán Prieto.—De su mandado, Pedro Gonzalez.

4109

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada por ante el infrascrito Escribano sustituto del Licenciado Seco de Cáceres, en expediente de necesidad y utilidad promovido por Sebastiana Sacristan, de esta vecindad, se vende en pública subasta que ha de tener lugar el día 12 del próximo Febrero, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, la cuarta parte *pro indiviso* de una casa sita en la ciudad de Valladolid y su calle de Isidro Polo, núm. 9, perteneciente á la menor Juana de Prado, valuada en la cantidad de 310 escudos 50 milésimas, de cuya cabida y demás circunstancias podrán informarse en la Escribanía, calle del Espejo, núm. 6, bajo, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve de la mañana á tres de la tarde, los que gusten licitarla; advirtiéndole que no se admitirá proposición que no cubra el tipo de la tasación.

Madrid 15 de Enero de 1868.—Juan Joaquin Jimenez.

4108

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Mariano de Benito, se cita, llama y emplaza á D. Juan Robisco, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días que por este primer edicto se le señalan comparezca en dicho Juzgado, sito calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal, á fin de recibirle indagatoria y estar á las resultas de causa que se instruye contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Enero de 1868.

4107

D. Cristóbal Navarro Guillen, Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente se hace saber á D. José Taltabull, vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, y á D. Andrés Amat, que ha vivido en el segundo piso de la casa núm. 2, bis, de la bajada de Viladecols de esta ciudad, que me hallo instruyendo causa criminal contra Silvestre Puig y Carreras y otros sobre falsificación y expendición de títulos de la Deuda pública consolidada, para que si quieren formar parte en ella comparezcan dentro del término de nueve días, por medio de Abogado y Procurador de los Colegios de esta capital.

Barcelona 17 de Enero de 1868.—Cristóbal Navarro.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Pedrals, Escribano.

4106

D. Andrés Goitia y Goyeneche, Comandante de infantería, Capitan del primer regimiento de ingenieros y comisionado por la plaza para evacuación de expedientes contra Oficiales que no diesen cumplimiento á la Real orden de 2 de Setiembre último.

Ignorándose el paradero del Capitan retirado D. German Luján y Brinda

y Alferez de igual clase D. Estéban Rodriguez Diaz, y estando comisionado por la plaza para evacuación de expedientes que se están formando á Oficiales retirados que no dieron cumplimiento á la Real orden circular de 2 de Setiembre último; y hallándose en este caso los ya mencionados Oficiales, por la jurisdicción que la Reina nuestra Señora tiene concedido en sus Reales Ordenanzas en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dichos Oficiales, señalándoles el cuartel del primer regimiento de ingenieros (Pósito) de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á exponer los motivos por que no dieron cumplimiento á la citada Real orden, dando sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se sentenciará en rebeldía sin más llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Madrid 27 de Enero de 1868.—El Jefe comisionado, Andrés Goitia.—Por su mandado, el Secretario, Emilio Inglés Dominguez.

4105

D. José Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Braña, natural que se dice ser de Riotorto, para que en el término de 15 días, contados desde el que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA oficial de Madrid, comparezca en este Juzgado de mi cargo á evacuar una cita que le ha hecho Cayetano Cifuentes Gomez, alias Varelo, de esta naturaleza, en la causa criminal que contra el mismo se instruye por desacato al Alcalde de Villafrades en el acto de irle á entregar, con la persona del Manuel, un oficio cerrado procedente del Alcalde de esta cabeza de partido.

Dado en Villalon á 31 de Enero de 1868.—José María Rodríguez.—Por mandado de S. S., Joaquin de la Riva.

4104

D. Patricio Bartolomé Flores, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel G. Ortega para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que de oficio estoy instruyendo contra Manuel Quiroga García, guardaferro del ferro-carril del Norte, por sospechas de hurto de 78 escudos al referido Ortega; pues de no hacerlo ó manifestar el punto de su residencia y vecindad, se dará á la causa la tramitación correspondiente.

Arévalo 28 de Enero de 1868.—Patricio B. Flores.—Por mandado de S. S., Saturnino Lopez.

4030

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun noticias de Berlin, parece que la convocatoria para el Parlamento aduanero tendrá lugar en este mes de Febrero, y la primera sesión del 15 al 19 de Marzo. Se han reanudado las negociaciones para un tratado comercial entre Prusia y Austria.

Dicen de Viena que Mr. de Beust trabaja para negociar una alianza entre Austria, Prusia y Francia, con objeto de dejar aislada á Rusia en la política de Oriente. Inglaterra ha rechazado las proposiciones que se le han hecho con igual objeto.

En la capital de Prusia se decía que el Conde de Sehwaloff reemplazará á Mr. de Budberg en la Embajada de París, y este sucederá al Príncipe Gortschakoff.

Anuncian de Lóndres que en aquella Bolsa se hacen sentir los favorables efectos de haber cesado los rumores inmediatos de guerra. Los consolidados ingleses, que ya habían llegado á su primitivo precio de 93, han sobrepujado esta cuota de un cuarto por 100. Las inscripciones de la India gozan del premio de 38 á 42 schelines, y del de 23 á 27 los billetes del Echiquier.

En el mercado extranjero se ha hecho poco. Se han buscado los fondos de Buenos-Aires, del Brasil y de Chile. El 3 por 100 español se ha contenido algun tanto en la alza, pero se ha hecho al precio de 36 y un cuarto á 36 y tres cuartos.

El Cardenal Culler, Primado de Irlanda, ha dado á luz una pastoral encaminada á dirigir la conciencia de los fieles en punto al fenianismo, que S. Emma. anatematiza en los términos más explícitos como sociedad secreta y enemiga de la religion y del Estado. Exhorta la pastoral á los católicos á rechazar todos los medios ilegales y violentos, señalando los males que ha traído sobre Irlanda la propaganda feniana.

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de Jurisprudencia y Legislación celebra sesión

pública teórica el lunes 3 del actual, á las ocho de la noche. El Académico señor D. Ramon Rubio y Juncosa leerá una Memoria sobre *La Sociedad Legal*, que será puesta á discusión.

— Desde el 15 al 21 de este mes circularon por los ferro-carriles de Madrid á Alicante y Zaragoza 19.698 viajeros. Los productos de la explotación ascendieron á 1.705.993 rs.

— Hoy se celebrará en la iglesia de Atocha una solemne función con *Te Deum*, en recuerdo del acontecimiento de 1852, predicando en la misa el Sr. D. Antonio G. y Escorcía.

— Parece, según anuncia un colega, que está acordado de un modo definitivo que la inauguración de la Real iglesia del Buen Suceso se verifique el día 12 del corriente mes. El 25, día de San Matías Apóstol, hará 14 años que se dijo la última misa en el templo del mismo nombre en la Puerta del Sol.

— Son cerca de 12.000 las alumnas matriculadas en las siete escuelas dominicales de esta corte. La de Nuestra Señora del Carmen cuenta 1.035 alumnas, y de ellas han entrado en sorteo para los dotes 16. En la de San Vicente Ferrer las matriculadas son 1.797, habiendo entrado 7 en sorteo para los dotes. La escuela de los Angeles tiene en sus listas 912, de las cuales 28 han entrado en sorteo con el mismo objeto. En la de la Purificación no hay más que 60 matriculadas, y de ellas 40 han entrado en sorteo. La más numerosa es la escuela de la Anunciación, que tiene 4.104 alumnas, y de ellas 23 han figurado en suerte para 5 dotes. También está muy poblada la escuela de San José, donde hay 3.000 matriculadas, habiendo entrado en sorteo 18 alumnas. Por último, la de la Santísima Trinidad da enseñanza á 300 jóvenes, habiendo entrado 10 en sorteo para los dotes.

— La declaración del tribunal nombrado para conceder los premios ofrecidos por la Biblioteca nacional en el programa que publicaron las GACETAS de 17 de Febrero, 5 de Mayo y 26 de Abril correspondientes al año anterior, se hará con la solemnidad de costumbre, en la sala de manuscritos de dicho establecimiento, hoy á la una de la tarde.

Presidirá el acto el Sr. Ministro de Fomento ó el Sr. Director general de Instrucción pública.

El Director de la Biblioteca leerá la memoria relativa á las tareas, reformas y adquisiciones del establecimiento durante el año 1867.

— El *Museo Universal*, periódico ilustrado, ha publicado en uno de sus últimos números una vista detallada del magnífico establecimiento tipográfico edificado en la calle del Tutor, barrio de Argüelles, por el conocido editor Sr. Gaspar. Comprenden los grabados la vista interior y exterior, que son de excelente efecto. Los planos y la construcción se deben al Arquitecto Sr. Inza. El salón-taller de máquinas contiene una máquina de vapor de cuatro caballos, que mueve cinco prensas y puede mover hasta diez. Dicho salón tiene 25 pies de ancho por 90 de largo, y está perfectamente alumbrado por claraboyas de cristalería.

— Se ha construido en la Cuesta de la Vega una pared que sirve de cerca á los jardines del Campo del Moro, y parece que esta posesion quedará también cerrada por medio de una verja en la línea que corresponde al paseo alto de la Virgen del Puerto hasta la puerta de San Vicente.

ANUNCIOS.

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO DOS PRIVILEGIOS DE JUROS números 4 y 5, pertenecientes á la capellanía fundada por D. Bernardino Fernandez de la Reañada, en el Colegio de Loreto de esta capital, adjudicados entre otros bienes de la misma á D. Severiano y D. Francisco de Celis y Doña Francisca Díez de la Torre, se anuncia por el presente para que la persona en cuyo poder se hallen se sirva presentarlos en la Travesía del Conde-Duque, núm. 15, tienda. 4116

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE EMPLEADOS.—DENEGADA por Real orden de 30 de Diciembre del año próximo pasado la aprobación á los estatutos de la sociedad, se convoca á junta general extraordinaria de socios para acordar las bases de la liquidación de la misma y proceder al nombramiento de los individuos que han de componer la comisión liquidadora; cuyo acto tendrá lugar el 20 del presente mes, á las ocho en punto de la noche, en esta corte, calle de San Roque, núm. 10, cuarto principal.

Lo que se anuncia á los señores socios por medio de la GACETA y *Diario de Avisos* de esta corte, cumpliendo lo prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 29 del mes próximo pasado, quedando en su consecuencia sin efecto la convocatoria hecha para celebrar la expresada junta general el día 9 del corriente, á fin de que los que no puedan asistir á dicho acto se sirvan remitir las correspondientes autorizaciones de representación directamente, ó bien por conducto de los comisionados de la sociedad en las provincias.

Madrid 1.º de Febrero de 1868.—El Secretario de la Junta de gobierno, Emilio F. Serra. 4118

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION OFICIAL.—Se ha publicado el tomo del primer semestre de las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia de 1866, y se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y en la librería de San Martín, al precio de 22 rs. tomo.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL.

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado que su junta general ordinaria se celebre el día 22 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, en sus oficinas, calle de Alcalá, núm. 36.

Para poder asistir y votar se requiere ser propietario de 20 acciones.

Los señores accionistas que teniendo derecho deseen concurrir á la junta general, depositarán sus acciones en las cajas de la sociedad un mes antes de la fecha en que deba verificarse aquella, esto es, hasta el día 22 de Febrero.

El derecho de asistencia á la junta general no podrá delegarse sino por medio de poder especial ó por oficio dirigido al Director de la sociedad, confiriéndose precisamente la delegación á socios que tengan derecho de asistencia.

Madrid 28 de Enero de 1868.—El Director, Jacinto María Ruiz.

3942—3

LA HERCULANA, SOCIEDAD DE DESAGUE Y EXPLOTACION de minas en Sierra Almagrera.—En cumplimiento del art. 49, título 7.º de los estatutos de la misma, se convoca á junta general para el domingo 23 del actual, á la una de su tarde, en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle de Jesús y María, núm. 25, principal.

Desde el día 16 en adelante, no siendo festivo, de once á dos de la tarde, los señores accionistas que deseen concurrir tendrán á su disposición en las referidas oficinas una papeleta en la que se exprese el nombre del socio y número de acciones que posee ó represente.

Lo que en cumplimiento del art. 50 de los citados estatutos se anuncia por medio de la GACETA y *Diario oficial de Avisos* de esta corte.

Madrid 1.º de Febrero de 1868.—El Director general, M. Bravo.

4097—2

COMPañÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA Á JEREZ y Cádiz.—Plaza del Progreso, 1, principal derecha, Madrid.—Consejo de Administración y Gerencia.—No habiendo podido celebrarse la junta general extraordinaria de accionistas convocada para el día 15 de Diciembre último, por no haberse depositado el número de acciones que el art. 30 de los estatutos prescribe, el Consejo de Administración, usando de la facultad que le concede el art. 31, ha acordado convocarla de nuevo para el día 20 de Febrero próximo venidero, á la una en punto de la tarde, en el domicilio social de Madrid, plaza del Progreso, núm. 1, cuarto principal de la derecha.

A tenor de lo prescrito en el párrafo segundo del citado art. 31 de los estatutos, los socios presentes, cualquiera que sea su número y el valor de las acciones que representen, deliberarán válidamente sobre los puntos que más adelante se expresarán, y sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas ausentes.

En su consecuencia, los señores socios que deseen formar parte de la junta general extraordinaria que nuevamente se convoca por el presente anuncio, y que reúnan 30 acciones por lo ménos, deberán depositarlas hasta el día 12 de Febrero próximo inclusive:

En Madrid en las oficinas de la compañía, plaza del Progreso, núm. 1.

En Sevilla en la Dirección de la explotación, plaza de Maese Rodrigo, número 7.

Y en París en la Caja del Banco de Francia.

Los resguardos que han de entregarse á los interesados expresarán, además del nombre del depositante, número de títulos y su numeración, el día y la hora en que se haya verificado el depósito, conforme á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 27 de los estatutos.

El Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno de S. M. en Reales órdenes de 9, 19 y 27 del corriente, advierte á los señores socios:

1.º Que los depósitos de acciones que se constituyan en Madrid y en Sevilla serán comprobados por los Sres. Gobernadores civiles de las respectivas provincias ó por los delegados que los mismos designen.

2.º Que los resguardos que expida el Banco de Francia de los depósitos que se constituyan en su Caja, después de presentados en la Embajada de S. M. en París, serán los únicos documentos que darán derecho á los que depositen sus títulos en Francia para asistir á la junta general extraordinaria que se convoca.

3.º Que el premio de 20 céntimos que el Banco de Francia exige según sus estatutos por cada uno de los títulos que se depositen en su Caja, será satisfecho por cuenta de la compañía.

4.º Que los depósitos hechos en París en poder del ex-mandatario de la compañía Mr. Suau en virtud de la convocatoria de 31 de Octubre anterior habrán de consignarse por los depositantes ó por las personas que autoricen al efecto en el Banco de Francia, para que tengan derecho de asistencia á la junta, después de cumplida la formalidad de presentación en la Embajada de España.

Los puntos que han de someterse á la deliberación de la junta general extraordinaria, según la orden del día votada por el Consejo de Administración, serán los siguientes:

1.º Aprobación del acta y ratificación de los acuerdos tomados en la última junta general ordinaria celebrada en los días 30 de Junio y 4, 5 y 6 de Julio del año anterior.

2.º Discusión del dictámen de la comisión de cuentas correspondiente al ejercicio del año de 1866, si lo tuviera evacuado.

3.º Autorización al Consejo para transigir por sí ó someter á la decisión de árbitros arbitradores ó amigables componedores, conforme á las prescripciones de las leyes de Enjuiciamiento civil ó mercantil, según corresponda, las cuestiones que crea conveniente.

4.º Mediante la resignación de poderes de todos los Consejeros, proceder á la elección total de nuevo Consejo de Administración.

Madrid 30 de Enero de 1868.—El Director Gerente, Carlos Balleras.

4099—2

SANTO DEL DIA

La Purificacion de Nuestra Señora.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Nuestra Señora de las Maravillas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Febrero de 1868.

| HORAS. | Barómetro reducido á 0º en milímetros | TEMPERATURA EN GRADOS | | Direccion del viento. | ESTADO DEL CIELO. |
|---------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------|-----------------------|-------------------|
| | | Reaumur. | Centígrados. | | |
| 6 de la m. | 714,73 | -0,9 | -1,1 | N. E. . . . | Despejado. |
| 9 de la m. | 715,71 | 1,4 | 1,8 | N. E. . . . | Idem. |
| 12 del día... | 715,11 | 8,3 | 10,4 | S. E. . . . | Idem. |
| 3 de la t... | 713,93 | 11,4 | 14,2 | S. S. O | Idem. |
| 6 de la t... | 714,04 | 7,0 | 8,8 | S. O . . . | Idem. |
| 9 de la n. | 714,06 | 3,8 | 4,7 | S. O . . . | Idem. |

| | | |
|---------------------------------|------|------|
| Temperatura máxima del día..... | 12,2 | 15,3 |
| Temperatura máxima al sol..... | 19,2 | 24,0 |
| Temperatura mínima del día..... | -1,3 | -1,6 |

Evaporacion en las 24 horas..... 1,1 milímetros.
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 1.º de Febrero de 1868.

| LOCALIDADES. | Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros. | Temperatura en grados centesimales. | Direccion del viento. | Fuerza del viento. | Estado del cielo. | Estado de la mar. |
|-----------------|---|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| Bilbao..... | 769,2 | 7,6 | N. E. . . . | Brisa.. | Despejado. | Tranq. |
| Oviedo..... | 769,4 | 5,2 | O..... | Idem.. | Idem. . . | » |
| Coruña..... | 769,2 | 11,2 | O | Idem.. | Nuboso . . | Bella. |
| Santiago..... | 771,4 | 11,1 | S. O. . . . | Idem.. | Idem. . . . | » |
| Oporto..... | 774,2 | 9,4 | S. E. . . . | Idem.. | Vapores . . | Bella. |
| Lisboa..... | 773,0 | 7,9 | N. | Calma. | Despejado. | Idem. |
| Badajoz..... | 774,4 | 5,0 | N. O . . . | Idem.. | Idem. . . . | » |
| San Fern.º á 8 | 772,5 | 7,2 | S. E. . . . | Idem.. | Alg.ª nube | Tranq. |
| Sevilla..... | 773,5 | 9,2 | N. E. . . . | Brisa.. | Despejado. | » |
| Tarifa..... | 770,3 | 14,9 | E..... | Idem.. | Idem. . . . | Rizada. |
| Granada..... | 772,4 | 5,4 | S. E. . . . | Calma. | Idem. . . . | » |
| Alicante..... | 774,4 | 9,6 | N..... | Brisa.. | Nubes. . . . | Tranq. |
| Murcia..... | 773,0 | 9,0 | S. S. O | Idem.. | Despejado. | » |
| Valencia..... | 771,6 | 7,6 | O..... | Idem.. | Idem. . . . | » |
| Barcelona..... | 770,0 | 8,5 | O..... | Calma. | Niebla . . . | Tranq. |
| Zaragoza..... | 769,4 | 0,4 | N. O. . . . | Brisa.. | Despejado. | » |
| Soria..... | 772,6 | 2,0 | N. E. . . . | Calma. | Idem. . . . | » |
| Burgos..... | 774,2 | 0,9 | O..... | Idem.. | Idem. . . . | » |
| Valladolid..... | 777,9 | 0,0 | S..... | Brisa.. | Idem. . . . | » |
| Salamanca..... | 771,0 | 3,6 | S. E. . . . | Calma. | Idem. . . . | » |
| Madrid..... | 776,0 | 1,8 | N. E. . . . | Brisa.. | Idem. . . . | » |
| Ciudad-Real.. | 774,8 | 3,0 | N. E. . . . | Calma. | Idem. . . . | » |
| Albacete..... | 775,1 | 3,8 | O..... | Brisa.. | Idem. . . . | » |
| Brest á 8..... | 759,1 | 10,4 | O. S. O. | Idem.. | Cubierto.. | Oleaje. |
| Bayona id..... | 767,0 | 3,0 | S. E. . . . | Idem.. | Despejado. | Idem. |
| Cette id..... | 770,0 | 10,0 | N. E. . . . | Idem.. | Idem. . . . | Calma. |
| Marsella id.... | 769,3 | 3,4 | N. E. . . . | Idem.. | Idem. . . . | Idem. |

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 1.º de Febrero de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 35-35, 60, 70, 65, 6, 50, 60, 65, 70 y 65; a plazo, 35-00, 80, 90 85, 80, 75 y 80 fin cor. vol; 36-50 pri. 50 c. fin cor. vol. Idem del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 37-00. Idem del 3 por 100 diferido, id., 33-75; 34-10, pequeños; no publicado, 33-90 d. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 16-00 d. Material del Tesoro no preferente con interés, id., 98-50. Deuda del personal, publicado, 25-60. Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 96-50.

Idem en carpetas provisionales al portador, de la segunda serie, no publicado, 88-25.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 2.000 rs., id., 90-00.

Idem id. de á 2.000 rs., id., 93-00 d.

Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 92-50 d.

Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 77-00.

Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 73-50.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 73-00.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 102-00.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 67-40, 68-00 y 67-90.

Acciones del Banco de España, no publicado, 138-00 p.

Idem de la Sociedad española de Crédito comercial, publicado, 116-00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-40.

Paris á 8 días vista, 5-15 d.

PLAZAS DEL REINO.

| | Daño. | Beneficio. | | Daño. | Beneficio. |
|------------------|--------|------------|--------------------|--------|------------|
| Albacete..... | 1/2 | » | Lugo..... | 3/4 | » |
| Alicante..... | » | 1/2 | Málaga..... | 1/2 | » |
| Almería..... | par. | » | Murcia..... | par d. | » |
| Ávila..... | 1/2 | » | Orense..... | 1/2 | » |
| Badajoz..... | par. | » | Oviedo..... | par. | » |
| Barcelona..... | » | 3/4 d. | Palencia..... | par. | » |
| Bilbao..... | » | 3,8 d. | Pamplona..... | » | 3/8 p. |
| Burgos..... | par. | » | Pontevedra..... | par. | » |
| Cáceres..... | 1/2 | » | Salamanca..... | 3/4 | » |
| Cádiz..... | » | 3/8 | San Sebastian..... | » | 3/4 |
| Castellón..... | par. | » | Santander..... | » | 1/2 d. |
| Ciudad-Real..... | par. | » | Santiago..... | 1/2 | » |
| Córdoba..... | par. | » | Segovia..... | par. | » |
| Coruña..... | par. | » | Sevilla..... | » | 1/4 p. |
| Cuenca..... | 1/2 | » | Soria..... | » | » |
| Gerona..... | par. | » | Tarragona..... | par. | » |
| Granada..... | » | 1/4 | Teruel..... | par d. | » |
| Guadalajara..... | par. | » | Toledo..... | 1/4 d. | » |
| Huelva..... | 1/4 | » | Valencia..... | » | 1/4 |
| Huesca..... | » | 1/4 p. | Valladolid..... | par. | » |
| Jaén..... | par. | » | Vitoria..... | par. | » |
| León..... | par. | » | Zamora..... | 1/2 p. | » |
| Lérida..... | par. | » | Zaragoza..... | » | 3/8 |
| Logroño..... | par d. | » | | | |

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 31 de Enero.—Consolidados, 93 6/8.

Paris 31 de Enero.—Exterior español, 36 3/4.—Interior, 34 5/8.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—87.ª funcion de abono.—*Glí Hugonotti*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde.—*El Diablo pre-dicador*.—*El sutil tramposo*.

A las ocho y media de la noche.—*Física experimental*.—*El mudo por compromiso*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde.—*El valle de Andorra*.

A las ocho y media de la noche.—*Luç y sombra*.—*Las amazonas del Tormes*.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde.—*El Angel de la muerte*.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—*La chismosa*.—Baile.—*Los dos sordos*.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde.—*Los infernos de Madrid*.

A las ocho y media de la noche.—*Los novios de Teruel*.—*La cabeza de Arderius*.—*¡A la humanidad doliente!*, juicio del año 1868.

TEATRO DE VARIEDADES.—*Theatre français*.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La chanson de Fortunio*.—*La corde sensible*.—*Le serment d'Horace*.—*Intermedie, ch. insonnette*.

TEATRO DE LA NUEVA INFANTIL.—(*Carretas 14*).—Hoy, á las cuatro y media de la tarde.—Funcion por los alumnos de la Academia.—*Las tres Gracias*.—*Una limosna por Dios*.—*El pastor de Buitrago*.—*Canciones andaluzas*.

CAPELLANES.—*La Novedad*.—Esta sociedad celebra reunion de baile de máscaras hoy, de tres y media de la tarde á siete y media de la noche, y de de nueve á dos de la madrugada.

LA ESTRELLA MADRILEÑA.—Hoy, gran baile de máscaras en los salones de la calle de Carretas, núm. 14, desde las doce en adelante.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,

CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.